BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

1ª SECCION

Buenos Aires, lunes 30 de agosto de 1971

NUMERO 22.247

AÑO LXXIX

Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.087.388

José Daniel Taladriz
DIRECTOR NACIONAL

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL: T. E. 41-5643 y 41-4980

DIVISION BOLETIN OFICIAL: T. E. 41-3902

AVISOS Y SUSCRIPCIONES: T. E. 41-2625

INFORMES Y BIBLIOTECA T. E. 41-6104

DELEGACION D. G. ADMINISTRACION: T. E. 41-3344

DIVISION REGISTRO: T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS: T. E. 41-4304

VENTA DE EJEMPLARES: T. E. 42-1011

EXPEDICION: T. E. 87-2830

Reclamo de ejemplares de 14 a 17.

TARIFA REDUCIDA
CONCESION Nº 968

$ 0.20 EL EJEMPLAR

SUMARIO

EDICION DEL DIA 30 DE AGOSTO DE 1971 (68 páginas)

Sumario Numérico

HORARIO PARA LA ATENCION DEL PUBLICO: DE LUNES A VIERNES DE 12.45 a 17 HORAS

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659 del año 1947.)



EXPORTACIONES

Se modifica parcialmente la Ley 19.148.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1971.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia, a fin de elevar a su consideración el proyecto de ley adjunto, por el cual se rectifica un error incurrido en la Ley Nº 19.148 al remitirse a la mención del derecho especial adicional establecido por dicha ley.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Juan A. Quilici.

LEY Nº 19.183

Bs. As., 24|8|1971

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina Sanciona y Promulga con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Sustitúyese en los artículos 4º y 5º de la Ley 19.148, la expresión "Artículo 2º" por "Artículo 1º".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Juan A. Quilici.



DESIGNACIONES

Decanos de distintas Facultades y Universidades.

DECRETO
Nº 3.127

Bs. As., 18|8|71

VISTO que conforme con lo dispuesto por el Decreto Nº 660 del 23 de abril de 1971, se ha constituido el Consejo Académico de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad de Buenos Aires; atento a lo determinado por el artículo 122 de la Ley Nº 17.245 y lo aconsejado por el señor Ministro de Cultura y Educación,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Desígnase, conforme con lo establecido por el artículo 122 de la Ley Nº 17.245, Decano de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad de Buenos Aires, al Ingeniero Juan Jacinto Burgos (M. I. Nº 3.324.205).

Art. 2º — Establécese que el período fijado por los artículos 58 de la Ley Nº 17.245 y 86 del Estatuto de la Universidad de Buenos Aires, se computará a partir del 1º de septiembre de 1971.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Gustavo Malek.

DECRETO
Nº 3.129

Bs. As., 18|8|71

VISTO que conforme con lo dispuesto por el Decreto Nº 660 del 23 de abril de 1971, se ha constituido el Consejo Académico de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires; atento a lo determinado por el artículo Nº 122 de la Ley Nro. 17.245 y lo aconsejado por el señor Ministro de Cultura y Educación.

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Desígnase, conforme con lo establecido por el artículo 122 de la Ley Nº 17.245, Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires, al Doctor Juan Carlos Rey (M. I. Nº 38.686).

Art. 2º — Establécese que el período fijado por los artículos 58 de la Ley Nº 17.245 y 86 del Estatuto de la Universidad de Buenos Aires, se computará a partir del 1º de septiembre de 1971.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Gustavo Malek.

DECRETO
Nº 3.130

Bs. As., 18|8|71

VISTO que se encuentra vacante el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba, por renuncia de su anterior titular, y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Cultura y Educación,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba al Doctor Dr. Carlos Aguirre (M. I. Nº 2.729.571), para completar el período legal fijado en el Decreto Nº 1.049 del 20 de marzo de 1970.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Gustavo Malek.

DECRETO
Nº 3.239

Bs. As., 23|8|71

VISTO que conforme lo dispuesto por el Decreto Nº 631 del 25 de abril de 1971 se han constituido los Consejos Académicos de las Facultades Regionales Avellaneda, Bahía Blanca, Buenos Aires, La Plata, Mendoza, Rosario y Santa Fe de la Universidad Tecnológica Nacional, y atento a lo determinado por el artículo 122 de la Ley Nº 17.245.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Cultura y Educación.

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Desígnanse, conforme con lo establecido por el artículo 122, de la ley Nº 17.245, Decanos de las Facultades Regionales de la Universidad Tecnológica Nacional que a continuación se mencionan, a las personas que en cada caso se determina: Facultad Regional Avellaneda, Ingeniero Alfredo José Coca (M. I. Nro. 3.631.730); Facultad Regional Bahía Blanca, Ingeniero Vicente Domingo Egidi (M. I Nº 4.774.838); Facultad Regional Buenos Aires, Ingeniero Carlos Alfredo García (M. I. Nº 1.804.260); Facultad Regional La Plata, Doctor Carlos César Tejo (M. I. Nº 1.113.062); Facultad Regional Mendoza, Ingeniero Francisco Manuel Barreras (M. I. Nº 2.167.540); Facultad Regional Rosario, Ingeniero Eduardo Alberto Arbones (M. I. Nº 5.97..107) y Facultad Regional Santa Fe Ingeniero Nicolás Bufalica (M. I. Nº 5.887.673).

Art. 2º — El período fijado por el artículo 58 de la Ley Nº 17.245 se computará a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Gustavo Malek.

Banco Central de la República Argentina.
Presidente.

DECRETO
Nº 3.253

Bs. As., 24|8|71

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Presidente del Banco Central de la República Argentina al doctor D. Carlos Santiago Brignone (M. I. Nº 405.931, clase 1918).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Carlos A. Rey.
Pedro A. J. Gnavi.
Juan A. Quilici.

DIGESTO MARITIMO Y FLUVIAL

Derogación de disposiciones que han perdido actualidad.

DECRETO
Nº 3.185

Bs. As., 19|8|71

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada (Prefectura Naval Argentina) y lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que existen disposiciones en el Digesto Marítimo y Fluvial que han perdido actualidad;

Que la vigencia de las mismas es injustificada y en algunos casos su aplicación origina inconvenientes a la marina mercante nacional;

Por ello;

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Deróganse los Capítulos XIII, XVI, XXV, LXVIII, LXIX y LXXXVI y los artículos 2167 y 2168 del Digesto Marítimo y Fluvial.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Comando en Jefe de la Armada (Prefectura Naval Argentina) para su archivo.

LANUSSE.
José R. Cáceres Monié.
Pedro A. J. Gnavi.

RENUNCIAS

Banco Central de la República Argentina.

Presidente.

DECRETO
Nº 3.252

Bs. As., 24|8|71

VISTO la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Presidente del Banco Central de la República Argentina, doctor D. Ricardo Eduardo Grüneisen.

Art. 2º — Dánsele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Juan A. Quilici.

SANIDAD ANIMAL

Modifícanse los aranceles por retribución de servicios de inspección sanitaria animal.

DECRETO
Nº 2.431

Bs. As., 15|7|71

VISTO el expediente Nº 133.611|71 por el cual el Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA) dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería solicita la modificación de diversos aranceles por retribución de servicios de inspección sanitaria animal, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario modificar la escala de valores vigente para que resulte compensatoria del costo de los servicios de inspección que el Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA) ejerce sobre los establecimientos sujetos a su jurisdicción.

Que por otra parte el artículo 8º del Decreto Nº 2994, del 9 de junio de 1969 prevé el ajuste de dichos aranceles cuando ello correspondiere a fin de equilibrar los recursos de la Cuenta Especial respectiva con el costo de funcionamiento de los servicios.

Por ello y atento lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura y Ganadería

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Los establecimientos donde se faenen animales, elaboren o depositen productos o subproductos de origen animal comprendidos en algunos de los supuestos previstos en el Art. 10 de la Ley 3.959, abonarán en concepto de retribución de servicio por inspección sanitaria las asignaciones que se fijan en la planilla anexa al presente Decreto que forma parte integrante del mismo.

Art. 2º — Por cada habilitación de establecimientos o actividades encuadradas en los rubros del artículo anterior, deberá abonarse una tasa de cien pesos ($ 100.—). Cuando la actividad incluye la faena de cualquiera de las especies bovina, porcina, ovina o equina, la tasa de habilitación será de setecientos pesos ($ 700).

Art. 3º — Cuando algún establecimiento o actividad sujetos a inspección no se encuentre específicamente comprendido en los rubros contenidos en la planilla anexa al presente Decreto, el Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA) fijará la asignación correspondiente, previos los estudios técnicos pertinentes, facultándose a tales fines al mencionado Organismo para agregar el rubro respectivo en la mencionada planilla anexa.

Art. 4º — En los establecimientos donde se ejerzan actividades encuadradas en más de uno de los rubros contenidos en la planilla anexa, gravados con tasa fija, la asignación se determinará sobre la base del rubro con la tasa más alta.

Art. 5º — En los establecimientos donde se ejerzan actividades correspondientes a rubros gravado con tasa fija y tasa por cabeza faenada, la determinación de las primeras deberá ajustarse a lo prescripto en el artículo anterior, abonándose además las que correspondan por cada uno de los rubros sujetos a las tasas por cabeza faenada.

Art. 6º — Aclárase que los establecimientos comprendidos en el régimen de la Ley 11.226 solamente tributarán los derechos fijados en el artículo 23 de dicha ley y en el rubro I de la planilla anexa, además de los derechos de habilitación y por duplicado de certificado sanitario de exportación previstos en los artículos 2º y 22º del presente Decreto, hallándose exentos del depósito en garantía previsto en el punto 2.2.10 del Reglamento aprobado por Decreto Nº 4238 de fecha 19 de julio de 1968, salvo cuando realicen actividades gravadas en el presente Decreto en establecimientos separados. Las personas físicas y jurídicas titulares de los establecimientos involucrados en este artículo, para ser eximidos del depósito en garantía deberán acreditar ante el Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA) mediante título suficiente, su carácter de propietarias de los inmuebles donde funcionen los establecimientos. En caso contrario los interesados deberán constituir dicho depósito, cuyo monto consistirá en un equivalente al importe de las tasas que resulten de la cantidad de faena de animales que manifiesten sacrificar durante tres (3) meses, monto que será reajustado cuando así lo aconseje la variación del volumen de actividades.

Art. 7º — Las asignaciones de las tasas fijas serán actualizadas anualmente en el mes de enero, sobre la base de los datos estadísticos recogidos en el lapso comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año anterior y la nueva asignación resultante será abonada a partir del 1º de enero de cada año, fijándose conjuntamente el monto del depósito en garantía correspondiente a tres (3) mensualidades. Cuando la rebaja o aumento obedezca a cambios de actividades que importen modificación del rubro, aquellos regirán desde la fecha en que se hubiere comenzado a prestar el servicio de inspección sanitaria, conforme al cambio de rubro, a cuyos fines las dependencias específicamente concurrentes en su cumplimiento, adoptarán los recaudos pertinentes para el debido contralor de las estadísticas correspondientes a cada establecimiento habilitado.

Art. 8º — Sin perjuicio de lo expresado en el artículo anterior el Ministerio de Agricultura y Ganadería dispondrá anualmente con intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas cuando ello correspondiera, el ajuste de las tasas establecidas por este Decreto, a fin de que las mismas respondan al costo de los servicios prestados, en un todo de acuerdo con las prescripciones contenidas en el artículo 5º del Decreto Nº 3631 de fecha 11 de febrero de 1944, ratificado por Ley 12.979.

Art. 9º — Aclárase que el vocablo "introduzcan" utilizado en el texto de la planilla anexa al presente decreto, se refiere y por lo tanto comprende toda materia prima de cualquier naturaleza necesaria para la elaboración en el establecimiento de sus productos comestibles o incomes-



19710830

tibles cuyo contralor a los efectos estadísticos y demás obligaciones específicas, compete al Servicio de Inspección Sanitaria destacado en el mismo.

Art. 10. — Los sellos y certificados del servicio sanitario veterinario estarán en todo momento en poder y bajo guarda y responsabilidad exclusiva de los inspectores destacados y designados en cada establecimiento habilitado, y se considerará falta grave la entrega de los mismos a los dueños de os establecimientos, como así también conceder certificados por productos elaborados fuera de aquellos, aunque pertenezcar al mismo propietario, o dejar certificados firmados en blanco o todo acto punible al margen de las reglamentaciones vigentes.

Art. 11. — Las sumas que se recauden por los distintos conceptos indicados en el presente Decreto, ingresarar a la Cuenta Especial "Servicio Nacional de Sanidad Animal".

Art. 12. — La asignación que corresponde por servicio de inspección sanitaria con sujeción al sistema de tasa fija, deberá abonarse por adelantado del 1º al 10 de cada mes o primer día hábil posterior en caso de feriado. En los casos de tasa por cabeza faenada, se abonará dentro del mismo plazo del mes siguiente al que se hubiere devengado.

Art. 13. — Los establecimientos que no abonen las tasas en los plazos fijados en el artículo anterior, caerán automáticamente en mora vencido dicho plazo, sin necesidad de interpelación alguna, debiendo proceder el Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA) a la suspensión inmediata del servicio de inspección sanitaria con pérdida del derecho de habilitación respectivo.

Art. 14. — Los establecimientos a que se refiere el artículo anterior para poder solicitar la reposición del servicio de inspección sanitaria, deberán previamente:

a) Pagar la deuda o acogerse a los beneficios del pago de la misma con facilidades, de acuerdo a lo dispuesto en el presente Decreto.

b) Abonar nuevamente la tasa de habilitación pertinente.

Art. 15. — Facúltase al Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA) para resolver toda solicitud de pago para cancelar, con facilidades, las deudas contraídas por los establecimientos con motivo de las disposiciones del presente Decreto.

En estos casos, todo pedido de facilidades para el pago de deuda, deberá ser acompañado del importe de la primera cuota ofrecida, sin el cual no se dará curso a la misma.

Art. 16. — Sin perjuicio de la prosecución del trámite que corresponda, el deudor deberá ingresar en los plazos establecidos, los importes de las cuotas mensuales por él propuestos.

El incumplimiento de pago anulará la posibilidad de acordar el beneficio solicitado y hará exigible el saldo pendiente en los términos del artículo 22º de la Ley de Contabilidad.

Art. 17. — No se admitirán solicitudes de facilidades de pago de deudas, por el plazo mayores de seis (6) mensualidades.

Art. 18. — A contar de la fecha en que el establecimiento haya caído en mora, el mismo deberá abonar un interés del 15 o|o anual respecto de las sumas adeudadas y hasta la fecha en que se produzca el pago de la primera cuota o del total de la deuda si la misma se cancela sin facilidades de pago. A los efectos del cálculo del interés las fracciones de meses se computarán como mes entero.

Art. 19. — El pago de las cuotas propuestas o acordadas deberá hacerse efectivo mensualmente del día 1º al 10 de cada mes o primer día posterior hábil en caso de feriado. El incumplimiento de pago de dos (2) cuotas consecutivas o alternadas anulará automáticamente la facilidad acordada y hará exigible el saldo pendiente aplicándose en todas sus partes y tramitaciones el artículo 22º de la Ley de Contabilidad. Sin perjuicio de ello, se volverá a retirar el servicio de inspección sanitaria en los términos del artículo 13º. En este caso para solicitar la reposición de la mencionada inspección sanitaria será de aplicación el inciso b) del artículo 14º y el pago total del saldo adeudado.

Art. 20. — Los beneficios que acuerda el artículo 15º y siguientes para el otorgamiento de facilidades para el pago de deudas, no alcanzan a los establecimientos reincidentes. No serán considerados reincidentes, los deudores que en los últimos dos (2) años no hubieran solicitado facilidades de pago.

Art. 21. — El pago de las tasas, habilitaciones, cuotas atrasadas o intereses punitorios, deberán efectuarse en efectivo o cheque certificado sobre Buenos Aires, por un Banco de la misma plaza o giro postal o bancario sobre Buenos Aires.

Art. 22. — Por cada duplicado de certificado sanitario de exportación, se abonará la suma de cincuenta pesos ($ 50).

Art. 23. — Déjase establecido que en todos los casos en que en el presente decreto se sanciona con pérdida del derecho de habilitación, ello no implica la pérdida de la habilitación desde el punto de vista sanitario sino que se refiere al arancel por dicho servicio y sin perjuicio de la facultad otorgada en el punto 2.2.24 del Reglamento aprobado por Decreto Nº 4238 del 19 de julio de 1968.

Art. 24. — Derógase el Decreto Nº 2994 del 9 de junio de 1969 con excepción de su artículo 22º y el Decreto Nº 1994 del 23 de octubre de 1970.

Art. 25. — El presente decreto regirá a contar del 1º del mes siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 26. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación, vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería.

LANUSSE.

Gabriel Perren.
Juan A. Quilici.

PLANILLA ANEXA

I — Mataderos de bovinos, porcinos, ovinos, equinos, antílopes, ciervos, jabalíes, cabritos y lechones.

— Por cabeza de animal bovino faenado: Dos pesos con quince centavos ($ 2,15).
— Por cabeza de animal porcino faenado: Un peso con treinta centavos ($ 1,30).
— Por cabeza de animal ovino faenado: Sesenta y cinco centavos ($ 0,65).
— Por cabeza de anival ovino faenado: Dos pesos con sesenta centavos ($ 2,60).
— Por cabeza de antílope y|o ciervo y|o jabalí faenado: Dos pesos con sesenta centavos ($ 2,60).
— Por cabeza de cabrito o lechón faenado: Veintiséis centavos ($ 0,26)

Cualquiera sea el número de cabezas faenadas, las tasas mínimas mensuales serán de dos mil seiscientos pesos ($ 2.600), para los establecimientos dedicados a la faena de las especies bovina, porcina, ovina y equina y de trescientos diez pesos ($ 310) para los establecimientos que faenen animales de las demás especies mencionadas precedentemente. Esta tasa mínima no será de aplicación para las fábricas de chacinados y afines con matadero anexo cuya faena diaria no supere las veintinueve (29) cabezas, debiéndose en este caso seguir el procedimiento reglado en el artículo 5º del presente decreto.

II — Fábricas de chacinados y afines

a) Para los que introduzcan al año hasta cien mil kilogramos (100.000 Kg.) ciento treinta pesos ($ 130), mensuales.

b) Para los que introduzcan al año de cien mil uno a doscientos mil kilogramos (100.001 a 200.000 Kg.) ciento noventa pesos ($ 190), mensuales.

c) Para los que introduzcan al año de doscientos mil uno a quinientos mil kilogramos (200.001 a 500.000 Kg.) trescientos veinte pesos ($ 320), mensuales.

d) Para los que introduzcan al año de quinientos mil uno a un millón de kilogramos (500.001 a 1.000.000 Kg.) quinientos diez pesos ($ 510), mensuales.

e) Para los que introduzcan al año más de un millón de kilogramos (1.000.000 Kg.) seiscientos cincuenta pesos ($ 650), mensuales.

III — Graserías y Seberías

A) Productos comestibles e incomestibles en el mismo establecimiento o comestibles únicamente.

a) Para los que introduzcan hasta quinientos mil kilogramos (500.000 Kg.) de materia prima al año ciento sesenta pesos ($ 160), mensuales.

b) Para los que introduzcan de quinientos mil uno a un millón quinientos mil kilogramos (500.001 a 1.500.000 Kg.) de materia prima al año trescientos veinte pesos ($ 320), mensuales.

c) Para los que introduzcan de un millón quinientos mil uno a tres millones de kilogramos (1.500.001 a 3.000.000 Kg.) de materia prima al año cuatrocientos ochenta pesos ($ 480), mensuales.

d) Para los que introduzcan más de tres millones de kilogramos (3.000.000 Kg.) de materia prima al año ochocientos diez pesos ($ 810), mensuales.

B) Productos incomestibles únicamente

a) Para los que introduzcan hasta quinientos mil kilogramos (500.000 Kg.) de materia prima al año ciento cincuenta pesos ($ 150) mensuales.

b) Para los que introduzcan de quinientos mil uno a un millón de kilogramos (500.001 a 1.000.000 Kg.) de materia prima al año doscientos treinta y cinco pesos ($ 235), mensuales.

c) Para los que introduzcan de un millón uno a tres millones de kilogramos (1.000.001 a 3.000.000 Kg.) de materia prima al año trescientos noventa pesos ($ 390), mensuales.

d) Para los que introduzcan más de tres millones de kilogramos (3.000.000 Kg.) de materia prima al año seiscientos veinte pesos ($ 620), mensuales.

IV — Establecimientos para elaborar productos derivados de grasas y sebos (Glicerina, Acido Oleico, Esteárico, Palmítico, etc.).

a) Para los que introduzcan hasta quinientos mil kilogramos (500.000 Kg.) de materia prima al año setenta pesos ($ 70), mensuales.

b) Para los que introduzcan de quinientos mil uno a un millón de kilogramos (500.001 a 1.000.000 Kg.) de materia prima al año ciento cuarenta pesos ($ 140), mensuales.

c) Para los que introduzcan más de un millón de kilogramos (1.000.000 Kg.) de materia prima al año doscientos diez pesos ($ 210), mensuales.

V — Establecimientos para transvasar grasas comestibles.

Unica: Ciento treinta pesos ($ 130), mensuales.

VI — Triperías

a) Para los que elaboren hasta dos millones de metros (2.000.000 m) de intestinos al año noventa pesos ($ 90), mensuales.

b) Para los que elaboren de dos millones uno a siete millones de metros (2.000.001 a 7.000.000 m.) de intestinos al año, ciento ochenta pesos ($ 180), mensuales.

c) Para los que elaboren de siete millones uno a veinte millones de metros (7.000.001 a 20.000.000 m.) de intestinos al año trescientos diez pesos ($ 310), mensuales.

d) Para los que elaboren más de veinte millones de metros (20.000.000 m.) de intestinos al año cuatrocientos treinta pesos ($ 430) mensuales.

VII — Establecimientos para elaborar margarina con fase grasa animal

a) Para los que elaboren hasta trescientos mil kilogramos (300.000 Kg.) al año ciento cuarenta y ocho pesos ($ 148), mensuales.

b) Para los que elaboren de trescientos mil uno a ochocientos mil kilogramos (300.001 a 800.000 Kg.) al año doscientos cuarenta pesos ($ 240), mensuales.

c) Para los que elaboren de ochocientos mil uno a dos millones de kilogramos (800.001 a 2.000.000 Kg.) al año quinientos diez pesos ($ 510), mensuales.

d) Para los que elaboren más de dos millones de kilogramos (2.000.000 Kg.) al año setecientos ochenta pesos ($ 780), mensuales.

VIII — Establecimientos para elaborar carnes secas o en polvo.

a) Para los que elaboren hasta quinientos mil kilogramos (500.000 Kg.) al año, ciento veinte pesos ($ 120), mensuales

b) Para los que elaboren de quinientos mil uno a un millón de kilogramos (500.001 a 1.000.000 Kg.) al año, doscientos diez pesos ($ 210), mensuales.

c) Para los que elaboren más de un millón de kilogramos (1.000.000 kilogramos) al año, trescientos veinticinco pesos ($ 325) mensuales.

IX — Establecimientos para elaborar carnes saladas y/o curadas

a) Para los que introduzcan hasta quinientos mil kilogramos (500.000 kilogramos) al año, doscientos treinta y cinco pesos ($ 235), mensuales.

b) Para los que introduzcan de quinientos mil uno a un millón quinientos mil kilogramos (500.001 a 1.500.000 Kg.) al año, cuatrocientos setenta pesos ($ 470), mensuales.

c) Para los que introduzcan más de un millón quinientos mil kilogramos (1.500.000 Kg.) al año, setecientos pesos ($ 700) mensuales.

X — Establecimientos para secar o elaborar cuajos

a) Para los que introduzcan hasta cuatrocientos mil kilogramos (400.000 kilogramos) de cuajos al año, noventa pesos ($ 90), mensuales.

b) Para los que introduzcan más de cuatrocientos mil kilogramos (400.000 kilogramos) de cuajos al año, ciento ochenta pesos ($ 180), mensuales.

XI — Establecimientos para preparar cueros curtidos y/o salados y/o pikelados

Unica: Trescientos ochenta pesos ($ 380), mensuales.

XII — Establecimientos para la preparación de carne en trozos para consumo interno (Despostaderos)

a) Para los que preparen hasta trescientos mil kilogramos (300.000 Kg.) al año, ciento sesenta pesos ($ 160), mensuales.

b) Para los que preparen de trescientos mil uno a seiscientos mil kilogramos (300.001 a 600.000 Kg.) al año, trescientos diez pesos ($ 310), mensuales.

c) Para los que preparen de seiscientos mil uno a un millón quinientos mil kilogramos (600.001 a 1.500.000 kilogramos) al año, cuatrocientos setenta pesos ($ 470), mensuales.

d) Para los que preparen de un millón quinientos mil uno a tres millones de kilogramos (1.500.001 a 3.000.000 Kg.) al año, seiscientos veinticinco pesos ($ 625), mensuales.

e) Para los que preparen más de tres millones de kilogramos (3.000.000 kilogramos) al año, setecientos ochenta pesos ($ 780), mensuales.

XIII — Establecimientos para elaborar carnes cocidas y congeladas

a) Para los que elaboren hasta un millón de kilogramos (1.000.000 Kg.) al año, setecientos cuarenta pesos ($ 740), mensuales.

b) Para los que elaboren de un millón uno a cinco millones de kilogramos (1.000.001 a 5.000.000 Kg.) al año, ochocientos setenta pesos ($ 870), mensuales.

c) Para los que elaboren más de cinco millones de kilogramos (5.000.000 kilogramos) al año, mil diez pesos ($ 1.010), mensuales.

XIV — Establecimientos para clasificación de glándulas u otras actividades afines, con cámaras frigoríficas

Unica: Trescientos noventa pesos (pesos 390), mensuales.

XV — Establecimientos para elaboración de gelatinas

a) Para los que elaboren hasta quinientos mil kilogramos (500.000 kilogramos) al año, doscientos treinta pesos ($ 230), mensuales.

b) Para los que elaboren más de quinientos mil kilogramos (500.000 kilogramos) al año, cuatrocientos sesenta pesos ($ 460), mensuales.

XVI — Establecimientos para la elaboración de conservas

A) Productos animales comestibles, excluidos huevos y productos de la pesca.

a) Para los que introduzcan hasta cien mil kilogramos (100.000 Kg.) al año, ciento sesenta pesos (pesos 160), mensuales.

b) Para los que introduzcan de cien mil a trescientos mil kilogramos (100.001 a 300.000 Kg.) al año, doscientos setenta pesos ($ 270), mensuales.

c) Para los que introduzcan de trescientos mil uno a quinientos mil kilogramos (300.001 a 500.000 Kg.) al año, trescientos noventa pesos ($ 390), mensuales.

d) Para los que introduzcan de quinientos mil uno a setecientos cincuenta mil kilogramos (500.001 a 750.000 Kg.) al año, cuatrocientos setenta pesos ($ 470), mensuales.

e) Para los que introduzcan de setecientos cincuenta mil uno a un millón de kilogramos (750.001 a 1.000.000 Kg.) al año seiscientos veinticinco pesos ($ 625), mensuales.

f) Para los que introduzcan más de un millón de kilogramos (1.000.000 kilogramos) al año, setecientos ochenta pesos ($ 780) mensuales.

B) Alimentos para perros y gatos, etc.
Unica: Trescientos veinte pesos ($ 320), mensuales.

XVII — Establecimientos para Industrialización de productos avícolas comestibles

a) Para los que introduzcan al año hasta quinientos mil kilogramos (500.000 Kk.) de materia prima, trescientos diez pesos ($ 310), mensuales.

b) Para los que introduzcan al año más de quinientos mi kilogramos (500.000 Kk.) de materia prima, seiscientos veinte pesos ($ 620), mensuales.

XVIII — Establecimientos para industrializar animales muertos con destino a la preparación de sebos industriales o guano

Unica: Trescientos diez pesos ($ 310), mensuales.

XIX — Establecimientos para esterilizar huesos o elaborar huesos molidos, partidos, guano y/o fertilizantes

a) Para los que introduzcan al año hasta un millón quinientos mil kilogramos ($.500.000 Kg.) ciento cuarenta pesos ($ 140), mensuales

b) Para los que introduzcan al año más de un millón quinientos mil kilogramos (1.500.000 Kg.) ciento ochenta pesos ($ 180) mensuales.

XX — Establecimientos para la elaboración de mondongos

a) Para los que introduzcan al año hasta cien mil kilogramos (100.000 kilogramos) ciento treinta y cinco pesos ($ 135), mensuales.
b) Para los que introduzcan al año cien mil uno a doscientos mil kilogramos (100.001 a 200.000 Kg.) ciento noventa pesos ($ 190), mensuales.
c) Para los que introduzcan al año de doscientos mil uno a quinientos mil kilogramos (200.001 a 500.000 kilogramos) trescientos veinte pesos ($ 320), mensuales.
d) Para los que introduzcan al año más de quinientos mil kilogramos (500.000 Kg.) quinientos diez pesos ($ 510), mensuales.

XXI — Establecimientos para depósito, acopio o distribución de cabritos, lechones, productos de la caza, etc.

Unica: Ciento treinta y cinco pesos ($ 135), mensuales.

XXII — Establecimientos para extracción de epitelios de lengua en mataderos

Unica: Ciento noventa pesos ($ 190), mensuales.

XXIII — Establecimientos para la extracción de menudencias de mataderos incluidas glándulas

Unica: Trescientos noventa pesos (pesos 390), mensuales.

XXIV — Establecimientos para elaborar Caldos concentrados en que intervengan carnes

a) Para los que introduzcan hasta trescientos mil kilogramos (300.000 Kg.) de materia prima al año, ciento treinta pesos ($ 130), mensuales.
b) Para los que introduzcan de trescientos mil uno a seiscientos mil kilogramos (300.001 a 600.000 Kg.) de materia prima al año, doscientos sesenta pesos ($ 260), mensuales.
c) Para los que introduzcan más de seiscientos mil kilogramos (600.000 kilogramos) de materia prima al año, trescientos noventa pesos (pesos 390), mensuales.

XXV — Establecimientos para sacrificar, desollar y conservar por el frío ranas u otras especies

Unica: Doscientos setenta pesos (pesos 270), mensuales.

XXVI — Establecimientos para preparar productos químicos y farmacéuticos con materia prima de origen animal

a) Para los que introduzcan hasta un millón de kilogramos (1.000.000 Kg.) de materia prima al año, doscientos setenta pesos ($ 270), mensuales.
b) Para los que introduzcan de un millón uno a dos millones quinientos mil kilogramos (1.000.001 a 2.500.000 kilogramos) de materia prima al año, cuatrocientos setenta pesos ($ 470), mensuales.
c) Para los que introduzcan más de dos millones quinientos mil kilogramos (2.500.000 Kg.) de materia prima al año, seiscientos setenta pesos ($ 670), mensuales.

XXVII — Establecimientos para preparar plasma sanguíneo para uso comestible

a) Para los que introduzcan hasta quinientos mil litros (500.000 l) de materia prima al año, doscientos sesenta pesos ($ 260), mensuales.
b) Para los que introduzcan más de quinientos mil litros (500.000 l) de materia prima al año, quinientos veinte pesos ($ 520), mensuales.

XXVIII — Establecimientos para elaborar aceite vitamínico de pescado

a) Para los que introduzcan hasta quinientos mil kilogramos (500.000 kilogramos) de materia prima al año, doscientos setenta pesos (pesos 270), mensuales.
b) Para los que introduzcan de quinientos mil uno a un millón de kilogramos (500.001 a 1.000.000 Kg.) de materia prima al año, cuatrocientos cinco pesos ($ 405), mensuales.
c) Para los que introduzcan más de un millón de kilogramos (1.000.000 kilogramos) de materia prima al año, seiscientos setenta pesos (pesos 670), mensuales.

XXIX — Depósitos o barracas para cueros, pelos, cerdas, lanas

Unica: Doscientos cincuenta pesos (pesos 250), mensuales.

XXX — Depósitos para cuajos elaborados

Unica: Ciento treinta pesos ($ 130), mensuales.

XXXI — Depósitos para productos cárneos, grasas, envasados, etc.

a) Para los que depositen al año hasta cien mil kilogramos (100.000 Kg.) ciento treinta pesos ($ 130), mensuales.
b) Para los que depositen al año de cien mil uno a quinientos mil kilogramos (100.001 a 500.000 Kg.) ciento ochenta pesos ($ 180), mensuales.
c) Para los que depositen al año de quinientos mil uno a un millón de kilogramos (500.001 a 1.000.000 Kg.) doscientos cincuenta pesos ($ 250), mensuales.
d) Para los que depositen al año de un millón uno a dos millones de kilogramos (1.000.001 a 2.000.000 kilogramos) trescientos diez pesos ($ 310), mensuales.
e) Para los que depositen al año más de dos millones de kilogramos (2.000.000 Kg.) trescientos ochenta pesos ($ 380), mensuales.

XXXII — Depósitos para huesos, astas, pezuñas, fertilizantes o guano

Unica: Ciento treinta pesos ($ 130), mensuales.

XXXIII—Depósito para tripas elaboradas con o sin fraccionamiento

a) Para los que depositen al año hasta diez millones de metros (10.000.000 metros) de intestinos elaborados, noventa pesos ($ 90), mensuales.
b) Para los que depositen al año más de diez millones de metros (10.000.000 metros) de intestinos elaborados, ciento ochenta pesos ($ 180), mensuales.

XXXIV — Cámaras frigoríficas para depositar productos cárneos destinados a exportación.

a) Para los que depositen al año hasta cinco millones de kilogramos (5.000.000 Kg.) ciento noventa pesos ($ 190), mensuales.
b) Para los que depositen al año de cinco millones uno a diez millones de kilogramos (5.000.001 a 10.000.000 kilogramos) doscientos noventa pesos ($ 290), mensuales
c) Para los que depositen al año más de diez millones de kilogramos (10.000.000 Kg.) trescientos noventa pesos ($ 390), mensuales.

XXXV — Cámaras frigoríficas con depósitos para trozado y/o preparación de cortes de carne destinados a exportación

a) Para los que introduzcan al año hasta un millón de kilogramos (1.000.000 Kg.) trescientos noventa pesos ($ 390), mensuales.
b) Para los que introduzcan al año más de un millón de kilogramos (1.000.000 Kg.) quinientos ochenta pesos ($ 580), mensuales.

XXXVI — Cámaras frigoríficas para carnes y/o menudencias destinadas a consumo interno

a) Para los que depositen al año hasta quinientos mil kilogramos (500.000 kilogramos) noventa pesos ($ 90), mensuales
b) Para los que depositen al año de quinientos mil uno a un millón de kilogramos (500.001 a 1.000.000 Kg.) ciento cuarenta y cinco pesos (pesos 145), mensuales.
c) Para los que depositen al año más de un millón de kilogramos (1.000.000 kilogramos) ciento ochenta pesos ($ 180), mensuales.

XXXVII — Remate de carnes

a) Para los que introduzcan al año hasta un millón de kilogramos (1.000.000 Kg.) ciento treinta y cinco pesos ($ 135), mensuales.
b) Para los que introduzcan al año de un millón uno a dos millones de kilogramos (1.000.001 a 2.000.000 kilogramos) doscientos pesos (pesos 200), mensuales.
c) Para los que introduzcan al año de dos millones uno a tres millones de kilogramos (2.000.001 a 3.000.000 kilogramos) doscientos setenta pesos ($ 270), mensuales.
d) Para los que introduzcan al año más de tres millones de kilogramos (3.000.000 Kg.) trescientos treinta y cinco pesos ($ 335), mensuales.

XXXVIII — Cámaras para depositar aves, huevos, etc. y/o conservas de productos avícolas

Unica: Ciento ochenta pesos ($ 180), mensuales.

XXXIX — Establecimientos para industrializar huevos comestibles

Se entiende por huevo comestible industrializado, el huevo desecado, líquido congelado, yema líquida, albúmina líquida, yema en polvo, albúmina en polvo o cualquier otra transformación.

Por cada cajón de treinta docenas (30 doc.) dieciocho centavos ($ 0,18).

La tasa mínima no podrá ser inferior a ciento ochenta pesos ($ 180), mensuales.

XL — Depósitos para concentración de huevos incomestibles

Por cada cajón de treinta docenas (30 doc.) que introduzcan al establecimiento, dos centavos ($ 0,02).

La tasa mínima no será inferior a cien pesos ($ 100), mensuales.

XLI — Establecimientos para industrializar huevos incomestibles

Por cada cajón que introduzcan de treinta docenas (30 doc.) dos centavos ($ 0,02).

La tasa mínima no podrá ser inferior a cien pesos ($ 100), mensuales.

XLII — Establecimientos para exportación de huevos frescos

Por cada diez docenas (10 doc.) de huevos aptos para exportación se abonarán seis centavos ($ 0,06).

La tasa mínima no será inferior a ciento cincuenta pesos ($ 150), mensuales.

XLIII — Depósitos para clasificación de huevos comestibles

Por cada cajón de treinta docenas (30 doc.) que se introduzcan, exceptuados los que se destinen a exportación, se abonarán seis centavos ($ 0,06).

La tasa mínima no será inferior a ciento veinte pesos ($ 120), mensuales.

XLIV — Mataderos de aves, conejos, nutrias y vizcachas

a) Por cada gallina, pollo, pato, ganso, pavo, paloma, faisán, etc. se abonarán dos centavos ($ 0,02).

La tasa mínima no será inferior a ciento sesenta pesos ($ 160), mensuales.

b) Por cada conejo o nutria que se faene o por cada liebre o vizcacha que se desuelle se abonarán tres centavos ($ 0,03). La tasa mínima no será inferior a noventa pesos ($ 90), mensuales.

XLV — Establecimientos para refinar grasas vacunas, porcinas u ovinas, comestibles o incomestibles, que por su origen fueron comestibles

a) Para los que introduzcan al año hasta quinientos mil kilogramos (500.000 Kg.) de materia prima, ciento sesenta pesos ($ 160), mensuales.
b) Para los que introduzcan al año de quinientos mil uno a setecientos cincuenta mil kilogramos (500.001 a 750.000 Kg.) de materia prima, trescientos veinte pesos ($ 320), mensuales.
c) Para los que introduzcan al año de setecientos cincuenta mil uno a un millón quinientos mil kilogramos (750.001 a 1.500.000 Kg.) de materia prima, cuatrocientos ochenta pesos ($ 480), mensuales.
d) Para los que introduzcan al año de un millón quinientos mil uno a tres millones de kilogramos (1.500.001 a 3.000.000 Kg.) de materia prima, seiscientos cuarenta pesos ($ 640), mensuales.
e) Para los que introduzcan al año más de tres millones de kilogramos (3.000.000 Kg.) de materia prima, ochocientos pesos ($ 800), mensuales.

XLVI — Fábricas de conservas de pescado

a) Para los que introduzcan al año hasta quinientos mil kilogramos (500.000 Kg.) de materia prima, ciento cincuenta pesos ($ 150), mensuales.
b) Para los que introduzcan al año de quinientos mil uno a un millón de kilogramos (500.001 a 1.000.000 kilogramos) de materia prima, doscientos cincuenta pesos ($ 250), mensuales.
c) Para los que introduzcan al año de un millón uno a dos millones de kilogramos (1.000.001 a 2.000.000 Kg.) de materia prima, cuatrocientos pesos ($ 400), mensuales.
d) Para los que introduzcan al año de dos millones uno a tres millones de kilogramos (2.000.001 a 3.000.000 Kg.) de materia prima, quinientos cincuenta pesos ($ 550), mensuales.
e) Para los que introduzcan al año de tres millones uno a cuatro millones de kilogramos (3.000.001 a 4.000.000 Kg.) de materia prima, setecientos pesos ($ 700), mensuales.
f) Para los que introduzcan al año de cuatro millones uno a cinco millones quinientos mil kilogramos (4.000.001 a 5.500.000 Kg.) de materia prima, novecientos pesos (pesos 900), mensuales.
g) Para los que introduzcan al año más de cinco millones quinientos mil kilogramos (5.500.000 Kg.) de materia prima, un mil doscientos pesos ($ 1.200), mensuales.

XLVII — Embarcaciones o buques para industrialización y/o depósito de productos de pesca

a) Para los que introduzcan hasta quinientos mil kilogramos (500.000 Kg.) de materia prima al año cien pesos ($ 100), mensuales.
b) Para los que introduzcan de quinientos mil uno a un millón de kilogramos (500.001 a 1.000.000 Kg.) de materia prima al año ciento cincuenta pesos ($ 150), mensuales.
c) Para los que introduzcan de un millón uno a dos millones de kilogramos (1.000.001 a 2.000.000 Kg.) de materia prima al año doscientos cincuenta pesos ($ 250), mensuales.
d) Para los que introduzcan de dos millones uno a tres millones de kilogramos (2.000.001 a 3.000.000 Kg.) de materia prima al año trescientos cincuenta pesos ($ 350), mensuales.
e) Para los que introduzcan de tres millones uno a cuatro millones de kilogramos (3.000.001 a 4.000.000 Kg.) de materia prima al año cuatrocientos cincuenta pesos ($ 450), mensuales.
f) Para los que introduzcan de cuatro millones uno a cinco millones quinientos mil kilogramos (4.000.001 a 5.500.000 Kg.) de materia prima al año quinientos cincuenta pesos ($ 550), mensuales
g) Para los que introduzcan más de cinco millones quinientos mil kilogramos (5.500.000 Kg.) de materia prima al año setecientos pesos ($ 700), mensuales.

XLVIII — Establecimientos para elaborar harinas y/o aceites residuales de pescado

a) Para los que introduzcan al año hasta un millón quinientos mil kilogramos (1.500.000 Kg.) de materia prima ciento cincuenta pesos ($ 150), mensuales
b) Para los que introduzcan al año de un millón quinientos mil uno a dos millones de kilogramos (1.500.000 a 2.000.000 Kg.) de materia prima doscientos pesos ($ 200), mensuales.
c) Para los que introduzcan al año de dos millones uno a tres millones de kilogramos (2.000.001 a 3.000.000 Kg.) de materia prima trescientos pesos ($ 300), mensuales
d) Para los que introduzcan al año de tres millones uno a cuatro millones de kilogramos (3.000.001 a 4.000.000 Kg.) de materia prima cuatrocientos pesos ($ 400), mensuales.
e) Para los que introduzcan al año de cuatro millones uno a cinco millones de kilogramos (4.000.001 a 5.000.000 Kg.) de materia prima quinientos pesos ($ 500), mensuales.
f) Para los que introduzcan al año de cinco millones uno a seis millones de kilogramos (5.000.001 a 6.000.000 Kg.) de materia prima seiscientos pesos ($ 600), mensuales.
g) Para los que introduzcan al año de seis millones uno a siete millones de kilogramos (6.000.001 a 7.000.000 Kg.) de materia prima setecientos pesos ($ 700), mensuales.
h) Para los que introduzcan al año más de siete millones uno de kilogramos (7.000.001 Kg.) de materia prima ochocientos pesos ($ 800), mensuales.

XLIX — Establecimientos para filetear congelar, enfriar o conservar en frío pescado

a) Para los que introduzcan al año hasta quinientos mil kilogramos (500.000 Kg.) de materia prima cincuenta pesos ($ 50), mensuales.
b) Para los que introduzcan al año de quinientos mil uno a un millón de kilogramos (500.001 a 1.000.000 Kg.) de materia prima cien pesos ($ 100), mensuales.
c) Para los que introduzcan al año de un millón uno a un millón quinientos mil kilogramos (1.000.001 a 1.500.000 Kg.) de materia prima ciento cincuenta pesos ($ 150), mensuales.
d) Para los que introduzcan al año de un millón quinientos mil uno a dos millones de kilogramos (1.500.001 a 2.000.000 Kg.) de materia prima doscientos pesos ($ 200), mensuales.
e) Para los que introduzcan al año de dos millones uno a tres millones de kilogramos (2.000.001 a 3.000.000 Kg.) de materia prima trescientos pesos ($ 300), mensuales.
f) Para los que introduzcan al año de tres millones uno a cuatro millones quinientos mil kilogramos (3.000.001 a 4.500.000 Kg.) de materia prima cuatrocientos pesos ($ 400), mensuales.
g) Para los que introduzcan al año de cuatro millones quinientos mil uno a seis millones de kilogramos (4.500.001 a 6.000.000 Kg.) de materia prima quinientos pesos ($ 500), mensuales.
h) Para los que introduzcan al año más de seis millones uno de kilogramos (6.000.001 Kg.) de materia prima seiscientos pesos ($ 600), mensuales.

L — Establecimientos para salazón de anchoas y/o salado y secado de pescado indistintamente

a) Para los que introduzcan al año hasta cincuenta mil kilogramos (50.000 Kg.) de materia prima cincuenta pesos ($ 50), mensuales.
b) Para los que introduzcan al año de cincuenta mil uno a ciento cincuenta mil kilogramos (50.001 a 150.000 Kg.) de materia prima cien pesos ($ 100), mensuales.

c) Para los que introduzcan al año ciento cincuenta mil uno a doscientos cincuenta mil kilogramos (150.001 a 250.000 Kg.) de materia prima ciento cincuenta pesos ($ 150), mensuales.

d) Para los que introduzcan al año de doscientos cincuenta mil uno a trescientos cincuenta mil kilogramos (250.001 a 350.000 Kg.) de materia prima doscientos pesos ($ 200) mensuales.

e) Para los que introduzcan al año de trescientos cincuenta mil uno a quinientos mil kilogramos (350.001 a 500.000 Kg.) de materia prima doscientos cincuenta pesos ($ 250), mensuales.

f) Para los que introduzcan al año de quinientos mil uno a setecientos mil kilogramos (500.001 a 700.000 Kg.) de materia prima trescientos pesos ($ 300), mensuales.

g) Para los que introduzcan al año más de setecientos mil un kilogramos (700.001 Kg. de materia prima trescientos cincuenta pesos ($ 350), mensuales.

LI — Establecimientos para transvasar anchoas y/o filetes de anchoas

Unica: Ciento cincuenta pesos ($ 150), mensuales.

LII — Establecimientos para mejorar y extraer moluscos con fines comerciales

Unica: Ciento cincuenta pesos ($ 150), mensuales.

LIII — Locales habilitados como depósitos de conservas de pescado

Unica: Ciento cincuenta pesos ($ 150), mensuales.

INDUSTRIA

Acuérdanse beneficios a una firma para instalar una tejeduría.

DECRETO

Nº 2.199

Bs. As., 5/7/71

VISTO el Expediente ex S.E.I.C.I. número 308.605/69 en el que la firma "Yaeltex" Sociedad en Comandita por Acciones solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 3.113/64 y atento a que el proyecto cumple con las condiciones requeridas por el mencionado decreto y su ampliatorio número 438 del 20 de abril de 1971 y lo propuesto por el Ministerio de Industria, Comercio y Minería,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Declárase a la firma "Yaeltex" Sociedad en Comandita por Acciones con domicilio legal en la calle J. F. Aranguren número 3351, Capital Federal y planta industrial en Trelew, departamento de Rawson, provincia del Chubut, comprendida en los términos de los Decretos números 3.113/64 y 438 del 20 de abril de 1971, otorgándosele los beneficios establecidos en los incisos a) y c) apartado 1, artículo 7º del primero de ellos con referencia a la instalación de una tejeduría con una capacidad de producción de sesenta y ocho mil trescientos (68.300) kilogramos anuales de tejidos. Los beneficios del inciso a) se otorgan con las limitaciones contenidas en el párrafo cuarto del mencionado inciso.

Art. 2º — La totalidad de las inversiones destinadas a la instalación de la planta a que se refiere el artículo anterior, deberán efectuarse dentro de los diez (10) meses de publicado el presente decreto en el Boletín Oficial, fecha en que dicho proyecto deberá estar completamente terminado y habilitado. El incumplimiento a lo dispuesto precedentemente hará caducar de pleno derecho los beneficios que se otorgan por este decreto.

Art. 3º — La firma beneficiaria deberá suministrar en los plazos que fije el Ministerio de Industria, Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria— las informaciones que se soliciten conducentes a posibilitar el control del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Oscar M. Chescotta.

Prorrógase el plazo acordado a una firma para la puesta en marcha de su planta industrial.

DECRETO

Nº 2.296

Bs. As., 12/7/71

VISTO el Expediente ex S.E.I.C.I. número 31.486/67 en el que la firma "Moño Azul, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria" solicita una prórroga de plazo para la puesta en marcha de la instalación de su planta de empaque de frutas frescas autorizada por Decreto número 8.531/68, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto número 615/70 se ha declarado en emergencia agropecuaria por temporal, hasta el 31 de julio de 1971 a vastas zonas productoras de fruta en las provincias de Río Negro y Neuquén.

Que la pérdida de cosecha en toda la región ha sido de considerable magnitud como para que sus efectos se hagan sentir en las actividades conexas a la producción primaria.

Que la actividad de la recurrente es de interés sectorial y nacional.

Que por lo tanto, puede accederse a lo solicitado, aunque fijando un plazo improrrogable, a fin de no desvirtuar el carácter promocional de la medida.

Por ello y atento a lo propuesto por el Ministerio de Industria, Comercio y Minería,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Prorrógase el plazo acordado a la firma "Moño Azul, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria" con domicilio legal en la calle Lavalle número 3155, Capital Federal y planta industrial en la localidad de Villa Regina, provincia de Río Negro, para la instalación y puesta en marcha de su planta de empaque de frutas frescas autorizada por Decreto número 8.531/68, hasta quince (15) meses, contados a partir de la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial.

Art. 2º — El plazo mencionado en el artículo anterior será considerado improrrogable y en caso de incumplimiento los beneficios acordados por el Decreto número 8.531/68 caducarán de pleno derecho.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Oscar M. Chescotta.
Juan A. Quilici.

Transfiérense los beneficios acordados a una firma.

DECRETO

Nº 2.297

Bs. As., 12/7/71

VISTO el Expediente ex S.I.M. número 109.456/61 en el que la firma Oxigen, Sociedad Anónima Comercial e Industrial solicita se le transfieran los beneficios acordados por Decreto número 3.946/65 a la empresa Oxigen, Sociedad Comercial, Industrial, Colectiva, y

CONSIDERANDO:

Que por razones de mayor operatividad fue necesario transformar en Sociedad Anónima a la empresa beneficiaria del Decreto Nº 3.946/65.

Que la nueva firma tendrá por objeto continuar con las actividades industriales de su antecesora.

Que la peticionante ha acreditado fehacientemente la transferencia del activo y pasivo de acuerdo a las normas en vigencia y su inscripción en el Registro Público de Comercio respectivo.

Que en consecuencia corresponde acceder a lo solicitado.

Por ello y atento a lo propuesto por el Ministerio de Industria, Comercio y Minería.

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Reconócese a favor de la firma Oxigen, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, en su carácter de sucesora, los beneficios que a Oxigen, Sociedad Comercial, Industrial, Colectiva otorgara el Decreto Nº 3.946/65.

Art. 2º — La transferencia de los beneficios está condicionada a que la firma Oxigen, Sociedad Anónima Comercial e Industrial se responsabilice en forma expresa, dentro de los cinco (5) días de publicado el presente decreto en el Boletín Oficial, de todas las sanciones que por incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto número 5.338/63 puedan ser de aplicación a la firma Oxigen, Sociedad Comercial, Industrial, Colectiva, en su calidad de antecesora propietaria de la planta industrial ubicada en Barrio Roberto M. Ortiz, Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Oscar M. Chescotta.

Acuérdanse beneficios a una firma para instalar una planta industrial.

DECRETO

Nº 2.298

Bs. As., 12/7/71

VISTO el Expediente ex S.E.I.C.I. número 27.819/70 en el que los señores Hugo Néstor Emilio Santarelli y Luis Agustín Ciacchiarini solicitan se le acuerden los beneficios del Decreto número 3.113/64 y atento a que el proyecto cumple con las condiciones requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por el Ministerio de Industria, Comercio y Minería

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Declárase a los señores Hugo Néstor Emilio Santarelli y Luis Agustín Chiacchiarini, con domicilio legal y planta industrial en la localidad de General Fernández Oro, departamento de General Roca, provincia de Río Negro, comprendidos en los términos del Decreto número 3.113/64, otorgándosele los beneficios establecidos en los incisos a) y c), apartado 1º, artículo 7º del citado decreto con referencia a la instalación de una planta frigorífica de fruta fresca con una capacidad de cien mil (100.000) cajones de fruta. Los beneficios del inciso a) se otorgan con las limitaciones contenidas en el párrafo cuarto del mencionado inciso.

Art. 2º — La totalidad de las inversiones destinadas a la instalación de la planta a que se refiere el artículo anterior, deberá efectuarse dentro de los diez (10) meses de publicado el presente decreto en el Boletín Oficial, fecha en que dicho proyecto deberá estar completamente terminado y habilitado. El incumplimiento a lo dispuesto precedentemente hará caducar de pleno derecho los beneficios que se otorgan por este decreto.

Art. 3º — La firma beneficiaria deberá suministrar en los plazos que fije el Ministerio de Industria, Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria— las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el control del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Oscar M. Chescotta.

Acuérdanse beneficios para un plan de forestación.

DECRETO

Nº 2.418

Bs. As., 15/7/71

VISTO este Expediente Nº L-43.964/68, en el que el señor Carlos Leopoldo Lagos, solicita se le acuerden los beneficios del Decreto Nº 3.113, de fecha 30 de abril de 1964, para su plan de forestación de una superficie de Quinientas hectáreas (500 ha.) a desarrollar en Cinco (5) etapas anuales de Cien hectáreas (100 ha.) cada una, con la especie pinus elliottii, con una inversión de Setecientos Ochenta y Cinco Mil pesos (pesos 785.000), y

CONSIDERANDO:

Que la plantación planificada con coníferas es de sumo interés para el país, que es deficitario en especies de fibra larga para la obtención de celulosa y papel;

Que la actividad a realizar conforme al plan propuesto está expresamente promovida por el artículo 2º inciso E) del Decreto Nº 3.113/64;

Que de los elementos de juicio presentados por el solicitante y en especial del estudio realizado por el Servicio Nacional Forestal del Ministerio de Agricultura y Ganadería, se concluye que corresponde acceder al pedido formulado;

Por ello y atento a que el proyecto cumple las exigencias del citado decreto, el dictamen legal de fojas 74, y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura y Ganadería.

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el plan de inversiones propuesto por el señor Carlos Leopoldo Lagos, con domicilio legal en la calle Sarmiento 763, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, por la suma de Setecientos Ochenta y Cinco Mil pesos ($ 785.000) para la forestación de Quinientas hectáreas (500 ha.) con pinus elliottii, a realizar en el campo de su propiedad, ubicadas en los lotes 71 (a y b), 72 (a, b y c), 75 (b, c y d), 76 (a y d), 90 (a, b, c y d), 91 bis, 92 (a, b, c y d) y 92 bis, localidad San Ignacio, Departamento San Ignacio, provincia de Misiones.

Art. 2º — Declárase al señor Carlos Leopoldo Lagos, comprendido en los términos del Decreto Nº 3.113, de fecha 30 de abril de 1964, otorgándosele los beneficios que el mismo establece en el artículo 7º, apartado 1, inciso a) con las limitaciones contenidas en el párrafo cuarto del mencionado inciso; b) y c) con referencia al plan aprobado en el artículo 1º.

Art. 3º — Se entenderá como ejercicio de la puesta en marcha para cada una de las Cinco (5) etapas de dicho plan de forestación al cerrado en 1973 para la primera, en 1974 para la segunda y así sucesivamente para las restantes tres (3) etapas.

Art. 4º — El señor Carlos Leopoldo Lagos, deberá informar semestralmente sobre el cumplimiento dado al plan aprobado por el presente decreto al Ministerio de Agricultura y Ganadería (Servicio Nacional Forestal).

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería a sus efectos.

LANUSSE.
Gabriel Perren.
Juan A. Quilici.

Acuérdanse beneficios a una firma para su plan de forestación.

DECRETO

Nº 2.419

Bs. As., 15/7/71

VISTO este Expediente Nº 33.811/69, en el que la firma Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda., solicita se le acuerden los beneficios del Decreto Nº 3.113, de fecha 30 de abril de 1964, para su plan de forestación en una superficie de Seiscientas hectáreas (600 ha.) a desarrollar en Cinco (5) etapas anuales de Cien Hectáreas (100 ha.) la primera, Ciento Veinticinco hectáreas (125 ha.) la segunda, de Ciento Veinticinco hectáreas (125 ha.) la tercera, de Ciento Veinticinco hectáreas (125 ha) la cuarta y Ciento Veinticinco hectáreas (125 ha.) la quinta, con la especie pinus elliottii, con una inversión de Setecientos Treinta y Cuatro Mil Noventa pesos (pesos 734.090), y

CONSIDERANDO:

Que la plantación planificada con coníferas es de sumo interés para el país, que es deficitario en especies de fibra larga para la obtención de celulosa y papel;

Que la actividad a realizar conforme al plan propuesto está expresamente promovida por el artículo 2º, inciso E) del Decreto Nº 3.113/64;

Que de los elementos de juicio presentados por la solicitante y en especial del estudio realizado por el Servicio Nacional Forestal del Ministerio de Agricultura y Ganadería, se concluye que corresponde acceder al pedido formulado:

Por ello, atento a que el proyecto cumple las exigencias del citado decreto, el dictamen legal de fojas 68 y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura y Ganadería

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el plan de inversiones propuesto por la firma Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda., con domicilio legal en la calle Defensa 1245, Buenos Aires, por la suma de Setecientos Treinta y Cuatro Mil Noventa pesos (pesos 734.090), para la forestación de Seiscientas hectáreas (600 ha) de pinus elliottii, a realizar en su propiedad, ubicada en los lotes Nros. 6a, 6b, 7, 9 y 10, Sección "A", Colonia Victoria, Departamento Eldorado, provincia de Misiones.

Art. 2º — Declárase a la firma Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda., comprendida en los términos del Decreto Nº 3.113, de fecha 30 de abril de 1964, otorgándosele los beneficios que el mismo establece en el artículo 7º, apartado 1, incisos a), con las limitaciones contenidas en el cuarto párrafo del mencionado inciso b) y c) con referencia al plan aprobado en el artículo 1º.

Art. 3º — Se entenderá como ejercicio de la puesta en marcha para cada una de las Cinco (5) etapas, de Cien Hectáreas (100 ha.) la primera el cerrado en 1974, de Ciento Veinticinco Hectáreas (125ha.), la segunda el cerrado en 1975, y así sucesivamente para las tres (3) restantes etapas.

Art. 4º — La firma beneficiaria deberá informar semestralmente sobre el cumplimiento dado al plan aprobado por el presente decreto al Ministerio de Agricultura y Ganadería (Servicio Nacional Forestal).

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería a sus efectos.

LANUSSE.
Gabriel Perren.
Juan A. Quilici

Apruébase la ampliación del monto de inversiones de un plan de forestación.

DECRETO
Nº 2.420

Bs. As., 15/7/71

VISTO este Expediente Nº 55.999/69 y su acumulado sin agregar Nº 1.406/66 en los que la firma Compañía General de Forestación Sociedad Anónima Forestal, solicita se amplíe a un millón cinco mil quinientos cincuenta y ocho pesos ($ 1.005.558) el monto de las inversiones de la empresa para forestar cuatrocientas cincuenta hectáreas (450 ha.) en las parcelas c y d de la Subdivisión del lote N de la Colonia Istueta, departamento Iguazú, provincia de Misiones y se amplíe igualmente a seiscientos cuarenta y cinco mil pesos ($ 645.000) el monto de las acciones, con destino al plan de inversiones aprobado y que gozan de los beneficios establecidos en el Capítulo V, Artículo 8º del Decreto Nº 3.113, de fecha 30 de abril de 1964, al cual se acogiera la empresa por Decreto Nº 4.085 de fecha 7 de junio de 1967, y

CONSIDERANDO:

Que los incrementos salariales indicados por la firma desde la presentación del plan, 4 de enero de 1965, a la fecha son reales.

Que de acuerdo a la programación, las plantaciones se cumplimentan regularmente, restando plantar doscientas cincuenta hectáreas (250 ha.) con inversiones superiores a las aprobadas por Decreto Nº 4.085/67.

Que de los elementos de juicio aportados por la firma y en especial el estudio realizado por el Servicio Nacional Forestal, dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería se concluye que corresponde acceder al pedido formulado.

Por ello, el dictamen legal de fojas 36 y lo propuesto por el señor Ministro de Agricutura y Ganadería,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la ampliación del monto de las inversiones del plan de forestación de la firma Compañía General de Forestación Sociedad Anónima Forestal, acogida a los beneficios impositivos del Decreto Nº 3.113, de fecha 30 de abril de 1964 por Decreto Nº 4.085, de fecha 7 de junio de 1967 a un millón cinco mil quinientos cincuenta y ocho pesos ($ 1.005.558).

Art. 2º — Amplíase la totalidad del monto de las acciones en seiscientos cuarenta y cinco mil pesos ($ 645 000).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería, a sus efectos.

LANUSSE.
Gabriel Perren.
Juan A. Quilici.

Apruébase el plan de inversiones propuesto por una firma.

DECRETO
Nº 2.421

Bs. As., 15/7/71

VISTO este Expediente Nº 46 717/68 en el que la firma Martín y Cía. Limitada S.A., solicita se le acuerden los beneficios del Decreto Nº 3.113, de fecha 30 de abril de 1964 para su plan de forestación de una superficie de quinientas hectáreas (500 ha.) a desarrollar en cinco (5) etapas anuales iguales de cien hectáreas (100 ha.) cada una, con las especies de pinus elliottii setenta hectáreas (70 ha.) y eucaliptus saligna treinta hectáreas (30 ha.), con una inversión de ochocientos siete mil quinientos pesos ($ 807.500), y

CONSIDERANDO:

Que la plantación planificada con coníferas es de sumo interés para el país, que es deficitario en madera de fibra larga para la obtención de celulosa y papel como asimismo el eucalipto para la obtención de postes telefónicos, desbobinado y pulpa.

Que la actividad a realizar conforme al plan propuesto está expresamente promovida por el artículo 2º inciso e) del Decreto Nº 3.113/64.

Que de los elementos de juicio presentados y en especial del estudio realizado por el Servicio Nacional Forestal del Ministerio de Agricultura y Ganadería, se concluye que corresponde acceder al pedido formulado.

Por ello y atento a que el proyecto cumple las exigencias del citado decreto, el dictamen legal de fojas 86 y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura y Ganadería,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el plan de inversiones propuesto por la firma Martín y Cía. Limitada S. A., con domicilio legal en la calle Sarmiento 650, Rosario, provincia de Santa Fe, por la suma de ochocientos siete mil quinientos pesos ($ 807.500), para la forestación de quinientas hectáreas (500 ha.) de pinus elliottii y eucaliptus saligna, en el campo de su propiedad ubicado en la Colonia Oro Verde, departamento Libertador San Martín, provincia de Misiones.

Art. 2º — Declárase a la firma Martín y Cía. Limitada S. A., comprendida en los términos del Decreto Nº 3.113, de fecha 30 de abril de 1964, otorgándosele los beneficios que el mismo establece en el artículo 7º, apartado 1, incisos a) con las limitaciones contenidas en el párrafo cuarto del mencionado inciso, b) y c) con referencia al plan aprobado en el artículo 1º.

Art. 3º — Se entenderá como ejercicio de la puesta en marcha para cada una de las cinco (5) etapas anuales de cien hectáreas (100 ha.) el cerrado en 1974 para la primera, en 1975 para la segunda y así sucesivamente para las tres (3) restantes etapas.

Art. 4º — La firma Martín y Cía. Limitada S. A., deberá informar semestralmente sobre el cumplimiento dado al plan aprobado por el presente decreto al Ministerio de Agricultura y Ganadería (Servicio Nacional Forestal).

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería, a sus efectos.

LANUSSE.
Gabriel Perren.
Juan A. Quilici.

Acuérdanse beneficios a una firma para su plan de forestación.

DECRETO
Nº 2.422

Bs. As., 15|7|71

VISTO este Expediente Nº 59.485/67, en el que la firma "Inmea" Industrias Metalúrgicas Argentinas, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, solicita se le acuerden los beneficios del Decreto Nº 3.113, de fecha 30 de abril de 1964, para su plan de forestación de una superficie de ciento cuarenta hectáreas (140 ha) a desarrollar en dos (2) etapas anuales de ochenta hectáreas (80 ha) la primera, y sesenta hectáreas (60 ha) la segunda con la especie pinus elliottii y una inversión de doscientos mil seiscientos veinte pesos ($ 200.620) y

CONSIDERANDO:

Que la plantación planificada con coníferas es de sumo interés para el país, que es deficitario en especies de fibra larga para la obtención de celulosa y papel.

Que la actividad a realizar conforme al plan propuesto está expresamente promovida por el artículo 2º, inciso E) del Decreto Nº 3.113/64.

Que de los elementos de juicio presentados por la firma solicitante y en especial del estudio realizado por el Servicio Nacional Forestal del Ministerio de Agricultura y Ganadería, se concluye que corresponde acceder al pedido formulado.

Por ello y atento a que el proyecto cumple las exigencias del citado decreto, el dictamen legal de fojas 143 y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura y Ganadería

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el plan de inversiones propuesto por la firma "Inmea" Industrias Metalúrgicas Argentinas, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con domicilio legal en la calle Giribone 1413, Buenos Aires por la suma de doscientos mil seiscientos veinte pesos ($ 200.620), para la forestación de ciento cuarenta hectáreas (140 ha) de pinus elliottii a realizar en el campo ubicado en los lotes 14 y 52 Subdivisión de la Sección D, de la Colonia Gobernador Lanusse departamento Iguazú, de la provincia de Misiones.

Art. 2º — Declárase a la firma "Inmea" Industrias Metalúrgicas Argentinas, Sociedad Anonima Industrial y Comercial, comprendida en los términos del Decreto Nº 3.113, de fecha 30 de abril de 1964, otorgándosele los beneficios que el mismo establece en el artículo 7º, apartado 1, incisos a) con las limitaciones contenidas en el párrafo tercero del mencionado inciso; b) y c), con referencia al plan aprobado en el artículo 1º.

Art. 3º — Se entenderá como ejercicio de la puesta en marcha para la primera etapa de ochenta hectáreas (80 ha) el cerrado en 1973 y para la segunda etapa de sesenta hectáreas (60 ha) el cerrado en el año 1974.

Art. 4º — La firma beneficiaria informará semestralmente sobre el cumplimiento dado al plan aprobado por el presente decreto al Ministerio de Agricultura y Ganadería (Servicio Nacional Forestal).

Art. 5º — Comuníquese publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería, a sus efectos.

LANUSSE.
Gabriel Perren.
Juan A. Quilici.

Acuérdanse beneficios a una firma para ampliar su explotación agrícola.

DECRETO
Nº 2.423

Bs. As., 15|7|71

VISTO el expediente ex S. E. I. C. I. número 308.642|69 en el que la firma Agadir S. A. C. I. F. I. A. solicita se le acuerden los beneficios del decreto número 2.102|69 para ampliar en la provincia de Tucumán su explotación agrícola y atento a que el proyecto fue presentado en término cumple con las condiciones requeridas por dicho decreto, a lo aconsejado por la Comisión decreto número 3.719|69 —artículo 5º— y lo propuesto por el Ministerio de Industria, Comercio y Minería.

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Declárase a la firma Agadir S. A. C. I. F. I. A. con domicilio legal en Lavalle 465 —piso 3ro.— Capital Federal y campo para explotación en "La Invernada", La Cocha Departamento de Graneros, provincia de Tucumán comprendida dentro de los términos del decreto número 2102|69.

Artículo 2º — Apruébase el plan agrícola propuesto para la ampliación de su explotación agrícola de acuerdo con el siguiente programa mínimo de producción, que deberá adicionar al oportunamente aprobado por decreto número 7.468|69, a partir de la fecha de puesta en marcha de la ampliación:

1er año agrícola .... 1.300 hectáreas
2do. año agrícola .... 1.700 hectáreas
3er. año agrícola ....
y siguientes .... 1.900 hectáreas

La firma beneficiaria deberá iniciar los trabajos para concretar el plan agrícola aprobado dentro de un plazo que no podrá exceder de los sesenta (60) días contados a partir de la fecha del presente. A tal efecto recabará la pertinente constatación del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Otórganse a la firma mencionada los beneficios máximos establecidos en el artículo 8º, incisos a), b) y ch) del decreto número 2.102|69.

Art. 4º — Acuérdase también el beneficio previsto en el artículo 8º, inciso d) de dicho decreto hasta la suma de veintiocho mil quinientos dólares estadounidenses (u$s 28.500.—) o su equivalente en otras monedas, para la introducción de los bienes de capital necesarios para la ejecución del plan de inversión aprobado hasta un cinco por ciento (5 o|o) del monto anterior para repuestos y accesorios. A ese efecto la firma beneficiaria, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha del presente deberá presentar al Ministerio de Industria, Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria— la nómina de los bienes a introducir del exterior, la que dentro de los treinta (30) días subsiguientes a dicha presentación, deberá aprobar o rechazar la misma. Asimismo dentro del plazo de ocho (8) meses contados a partir de la fecha de aprobación, deberá efectuar el despacho a plaza de los bienes a importar.

El pago de los mismos deberá ajustarse a las disposiciones del Banco Central de la República Argentina sobre financiamiento externo.

Art. 5º — Acuérdase a los inversores en la firma Agadir S. A. C. I. F. I. A. el beneficio máximo estipulado en el artículo 9º del decreto número 2.102|69.

Dicha franquicia se aplicará sobre el cien por ciento (100 o|o) del capital social de un millón doscientos mil pesos ($ 1.200.000.—) que resulta necesario para la ejecución del plan de ampliación agrícola aprobado por el presente decreto.

Art. 6º — Los Bancos Oficiales atenderán las necesidades del crédito para activo fijo y evolución de acuerdo con las normas bancarias vigentes a la fecha de su otorgamiento.

Art. 7º — La firma beneficiaria seleccionará su incremento de personal de un ochenta por ciento (80 o|o) del total, dentro de la mano de obra disponible en la zona de su ubicación, con motivo del reordenamiento azucarero.

Art. 8º — El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2º y 7º del presente hará caducar de pleno derecho los beneficios que se acuerdan por esta norma legal.

Art. 9º — La Firma Agadir S. A. C. I. F. I. A. estará sujeta a las obligaciones y sanciones que fijan los artículos 4º, 13 y 14 del decreto Nº 2.102|69.

Art. 10. — La firma beneficiaria informará semestralmente al Ministerio de de Agricultura y Ganadería el cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente decreto y suministrará en los plazos que este Ministerio fije, las informaciones que se le soliciten para posibilitar el control de aquéllas, debiendo permitir las inspecciones que se crea necesario realizar, poniendo a disposición de los funcionarios designados los elementos de juicio requeridos.

Art. 11 — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Oscar M. Chescotta.
Gabriel Perren.

Apruébase el plan de forestación propuesto por una firma.

DECRETO
Nº 2.424

Bs. As., 15|7|71

VISTO esta actuación F-57.540/66 en la que la firma Forestal Uno S.A., Forestadora, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y Mandataria solicita se le acuerden los beneficios del Decreto Nº 3.113 de fecha 30 de abril de 1964, para su plan de forestación en una superficie de trescientas hectáreas (300 ha) a desarrollar en seis (6) etapas anuales de treinta y siete hectáreas, veinticinco centiáreas (37 ha, 25 ca) la primera; cuarenta y dos hectáreas, setenta y cinco centiáreas (42 ha, 75 ca) la segunda y cincuenta y cinco hectáreas (55 ha) las cuatro (4) etapas restantes con la especie "pinus elliottii" con una inversión de setecientos cincuenta y un mil ciento setenta pesos con ochenta y tres centavos (pesos 751.170 83), y

CONSIDERANDO:

Que la plantación planificada con coníferas es de sumo interés para el país, que es deficitario en especies de fibra larga para la obtención de celulosa y papel.

Que la actividad a realizar conforme al plan propuesto está expresamente promovida por el artículo 2º, inciso E) del Decreto Nº 3.113/64.

Que de los elementos de juicio presentados por la firma solicitante y en especial del estudio realizado por el Servicio Nacional Forestal del Ministerio de Agricultura y Ganadería, se concluye que corresponde acceder al pedido formulado.

Por ello, atento a que el proyecto cumple las exigencias del citado decreto el dictamen legal de fojas 138 y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura y Ganadería,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el plan de inversiones propuesto por la firma Forestal Uno, S.A. Forestadora. Comercial, Financiera Inmobiliaria. Agropecuaria y Mandataria, con domicilio legal en la calle Viamonte 1328, 8º piso Capital Federal, por la suma de setecientos cincuenta y un mil ciento setenta pesos con ochenta y tres centavos (pesos 751.170 83) para la forestación de trescientas hectáreas (300 ha) de "pinus elliottii" a realizar en su propiedad ubicada en el lote 133 de la Subdivisión del Campo Taranco, departamento Apóstoles, provincia de Misiones.

Art. 2º — Declárase a la firma Forestal Uno, S.A. Forestadora Comercial, Financiera Inmobiliaria. Agropecuaria y Mandataria, comprendida en los términos del Decreto Nº 3.113, de fecha 30 de abril de 1964, otorgándosele los beneficios que el mismo establece en su

artículo 7º, apartado 1, incisos a), b) y c) con referencia al plan aprobado en el artículo 1º.

Art. 3º — Se entenderá como ejercicio de la puesta en marcha para cada una de las seis (6) etapas de dicho plan de forestación, el cerrado en el año 1973, para la primera; 1974 para la segunda, y así sucesivamente para las restantes cuatro (4) etapas.

Art. 4º — La firma beneficiaria deberá informar semestralmente sobre el cumplimiento dado al plan aprobado por el presente decreto al Ministerio de Agricultura y Ganadería Servicio Nacional Forestal.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería, a sus efectos.

LANUSSE.
Gabriel Perren.
Juan A. Quilici.

Acuérdanse beneficios a una firma para su plan de forestación.

DECRETO
Nº 2.425

Bs. As., 15|7|71

VISTO este expediente Nº 33.766|69 en el que la firma Empresa Mate Larangeira Mendes S. A. de Comercio e Industria, solicita se le acuerden los beneficios del decreto Nº 3.113, de fecha 30 de abril de 1964, para su plan de forestación en una superficie de quinientas hectáreas (500 ha.) que se propone desarrollar en cuatro (4) etapas anuales de ciento veinticinco hectáreas (125 ha.) cada una, con las especies pinus elliotti y pinus taeda, con una inversión de un millón treinta y seis mil pesos ($ 1.036.000.—), y

CONSIDERANDO:

Que la plantación planificada con coníferas es de sumo interés para el país, que es deficitario en especies de fibra larga para la obtención de celulosa y papel.

Que la actividad a realizar conforme al plan propuesto está expresamente promovida por el artículo 2º, inciso E del decreto Nº 3.113|64.

Que de los elementos de juicio presentados por la firma solicitante y en especial del estudio realizado por el Servicio Nacional Forestal del Ministerio de Agricultura y Ganadería, se concluye que corresponde acceder al pedido formulado.

Por ello, atento a que el proyecto cumple las exigencias del citado decreto, el dictamen legal de fojas 74 y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura y Ganadería.

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el plan de inversiones propuesto por la firma Empresa Mate Larangeira Mendes S.A. de Comercio e Industria, con domicilio legal en la calle Maipú 255, piso 1º, Buenos Aires, por la suma de un millón treinta y seis mil pesos ($ 1.036.000.—), para la forestación de quinientas hectáreas (500 ha.) a realizar en el campo de su propiedad ubicadas en el lote T, zona Esperanza y Helvecia, Departamento Iguazú provincia de Misiones.

Art. 2º — Declárase a la firma Empresa Mate Larangeira Mendes S. A. de Comercio e Industria comprendida en los términos del decreto Nº 3.113, de fecha 30 de abril de 1964 otorgándosele los beneficios que el mismo establece en el artículo 7º, apartado 1. incisos a) con las limitaciones contenidas en el párrafo cuarto del mencionado inciso, con el índice del cien por ciento (100 o|o) de la franquicia y c) con referencia al plan aprobado en el artículo 1º.

Art. 3º — Se entenderá como ejercicio de la puesta en marcha para cada una de las cuatro (4) etapas de dicho plan de forestación de ciento veinticinco hectáreas (125 ha.) la primera, de ciento veinticinco hectáreas (125 ha.) la segunda, de ciento veinticinco hectáreas (125 ha.) la tercera y ciento veinticinco hectáreas (125 ha.) la cuarta, el cerrado en el año 1976 para la primera, en 1977 para la segunda y así sucesivamente para las restantes dos (2) etapas.

Art. 4º — La firma beneficiaria deberá informar semestralmente sobre el cumplimiento dado al plan aprobado por el presente decreto al Ministerio de Agricultura y Ganadería (Servicio Nacional Forestal).

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería, a sus efectos.

LANUSSE.
Gabriel Perren.
Juan A. Quilici.

Acuérdanse beneficios a una firma para su plan de forestación.

DECRETO
Nº 2.426

Bs. As., 15|7|71

VISTO este Expediente Nº 46.753/68 en el cual la firma El Piquete Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial y Comercial, solicita se le acuerden los beneficios del Decreto Nº 3.113, de fecha 30 de abril de 1964, para su plan de forestación en una superficie de doscientas hectáreas (200 ha.) a desarrollar en una sola etapa, con la especie eucalyptus saligna, con una inversión de ciento veintisiete mil cien pesos ($ 127.100), y

CONSIDERANDO:

Que la plantación con eucalipto resulta de gran interés para la zona dado que el destino inmediato de su madera será el de elaboración de envases fruteros, que demandan los productores del lugar, así como la misma Empresa.

Que la actividad a realizar conforme al plan propuesto, está expresamente promovida por el artículo 2º inciso E) del Decreto Nº 3.113/64.

Que de los elementos de juicio presentados por la firma solicitante y en especial del estudio realizado por el Servicio Nacional Forestal, del Ministerio de Agricultura y Ganadería, se concluye que corresponde acceder al pedido formulado.

Por ello, atento a que el proyecto cumple las exigencias del citado decreto, el dictamen legal de fojas 146 y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura y Ganadería,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el plan de inversiones propuesto por la firma El Piquete, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial y Comercial, con domicilio legal en la calle Lavalle 3161 de esta Capital Federal, por la suma de ciento veintisiete mil cien pesos ($ 127.100,—), para la forestación de doscientas hectáreas (200 ha.) de eucalyptus saligna a realizar en su propiedad ubicada en la cuarta Sección, Departamento de Saladas, Provincia de Corrientes.

Art. 2º — Declárase a la firma El Piquete, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial y Comercial, comprendida en los términos del Decreto Nº 3.113, de fecha 30 de abril de 1964, otorgándosele los beneficios que el mismo establece en el artículo 7º, apartado 1, incisos a) con las limitaciones contenidas en el cuarto párrafo del mencionado inciso, b) y c) con referencia al plan aprobado en el artículo 1º.

Art. 3º — Se entenderá como ejercicio de la puesta en marcha para la etapa de dicho plan de forestación de doscientas hectáreas (200 ha.), el cerrado en el año 1973.

Art. 4º — La firma beneficiaria deberá informar semestralmente sobre el cumplimiento dado al plan aprobado por el presente decreto al Ministerio de Agricultura y Ganadería (Servicio Nacional Forestal).

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería, a sus efectos.

LANUSSE
Gabriel Perren.
Juan A. Quilici.

IMPORTACION

Acuérdase una franquicia a la Universidad Católica de Córdoba.

DECRETO
Nº 2.593

Bs. As., 28|7|71

VISTO este Expediente Nº 10.817|70 del registro del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Católica de Córdoba solicita se autorice la introducción al país en franquicia aduanera de material científico que le ha sido donado por el Gobierno Belga y por la Asociación de Amigos Belgas de la Universidad Católica de Córdoba.

Que la recurrente expresa en apoyo de su gestión que en ocasión de la visita a la Argentina de su Alteza Real el Príncipe Alberto de Lieja encabezando la misión económica belga en el mes de junio de 1970 se confirmó y concretó la donación mencionada, la que comprende material de alta calidad destinado a enriquecer el patrimonio científico del país.

Que la Embajada de Bélgica en Buenos Aires expresa a su vez que se trata de un material destinado al equipamiento de la Clínica "Reina Fabiola" y la Facultad de Ciencias de la Universidad Católica de Córdoba y aclara que será enviado por la Oficina Belga de Cooperación al Desarrollo y la Asociación "Amigos Belgas de la Universidad Católica de Córdoba".

Que atento a las especiales circunstancias que concurren en el caso puede adoptarse, con carácter de excepción, un temperamento favorable, haciendo uso de las facultades a que se refiere el artículo 3º de la Ley 16.690, modificado por el artículo 1º de la Ley 17.352; y conforme a las Políticas Nacionales 20, 22, 23, 32 y correlativas.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Universidad Católica de Córdoba a introducir al país libre de pago de derechos de importación el siguiente material científico que le ha sido donado por el Gobierno Belga y la Asociación de Amigos Belgas de dicha Universidad: Un (1) tubo intensificador de imágenes, marca "Philips", para aparato de rayos X; Un (1) microscopio electrónico, marca "Philips", Z 300; Un (1) refrigerador de circuito cerrado "Zephyr"; varios cajones de material científico para la Clínica "Reina Fabiola" y|o laboratorios de la Universidad, por un valor aproximado de quinientos mil (500.000) francos belgas.

Art. 2º — La franquicia acordada por el artículo 1º del presente decreto queda sujeta a la condición de que los bienes de que se trata no sean enajenados a título gratuito ni oneroso por el lapso de tres (3) años; circunstancia que la beneficiaria deberá acreditar ante la Administración Nacional de Aduanas cada vez que ésta se lo requiera.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Administración Nacional de Aduanas a sus efectos.

LANUSSE.
Juan A. Quilici.
Luis M. A. de Pablo Pardo.

SERVICIO EXTERIOR

Traslado y rango de un Embajador.

DECRETO
Nº 2.738

Bs. As., 30|7|71

ATENTO a razones del servicio diplomático,

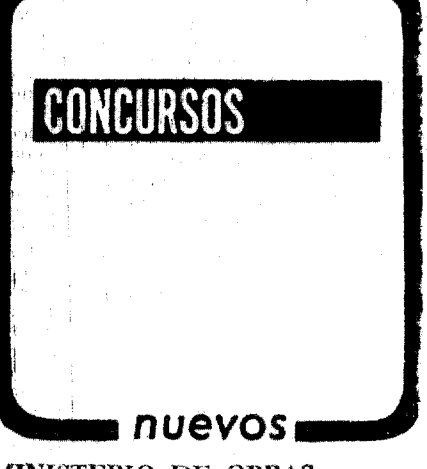
El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Trasládase de la Embajada de la República en los Estados Unidos de América a la Embajada de la República ante el Imperio de Etiopía, al señor Ministro Plenipotenciario de segunda clase D. Carlos Augusto Massa.

Art. 2º — Acredítase al funcionario indicado en el artículo anterior durante su permanencia en el Imperio de Etiopía, con rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Luis M. A. de Pablo Pardo.



MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Energía

GAS DEL ESTADO

Nº 8.150: Planta extractora de Etano, Propano, Butano e hidrocarburos superiores del gas natural, con una capacidad de tratamiento de 15.000.000 m3, por día a instalarse en General Cerri (Pro-Bs. As.).

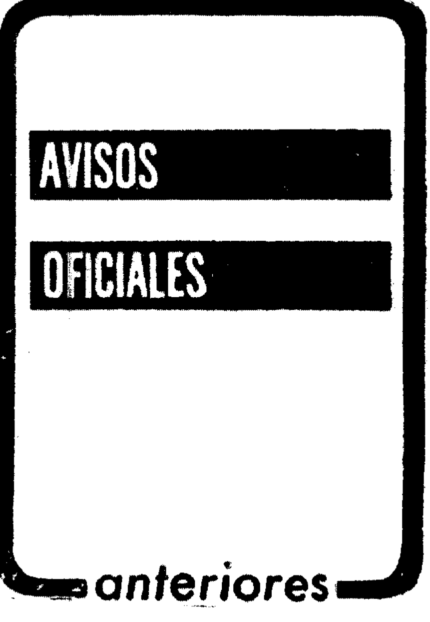
Llámase a Concurso de Antecedentes para la contratación de:

1º) Ingeniería básica de diseño.
2º) Supervisión técnica de la ingeniería de detalle y del montaje.
3º) Dirección técnica para la puesta en marcha.

Apertura de Antecedentes: Prorrogada p|el 30|9|71 a las 12 hs. Valor: pesos 1.000.

Adquirir documentación Alsina 1170, piso 1º, oficina 111, Capital, de 7,30 a 14 hs.

e.30|8 Nº 4.594 v.8|9|71



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Expte. 100.535|71

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por diez (10) días hábiles bancarios a partir de la última publicación a los señores Manuel Winykamien y Kiva Fraiberg, para que tomen vista y presenten descargos y defensas en las actuaciones sumariales que, en virtud de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley 18.061, se les sustancian como ex directivos de la Cooperativa de Crédito "Constitución" Limitada (en liquidación), bajo apercibimiento de proseguirse el sumario hasta el dictado de la resolución final que corresponda. — Publíquese por tres días.

e.27|8-Nº 4.560 v.31|8|71

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Expte. 100.710|71

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por diez (10) días hábiles bancarios a partir de la última publicación al señor Sami Avram, para que tome vista y presente descargos y defensas en las actuaciones sumariales que, en virtud de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley 18.061, se le sustancian como directivo de la Sociedad Cooperativa de Crédito Ltda. "El Continente", bajo apercibimiento de proseguirse el sumario hasta el dictado de la resolución final que corresponda. — Publíquese por tres días.

e.27|8-Nº 4.561 v.31|8|71

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

LEY Nº 9.688

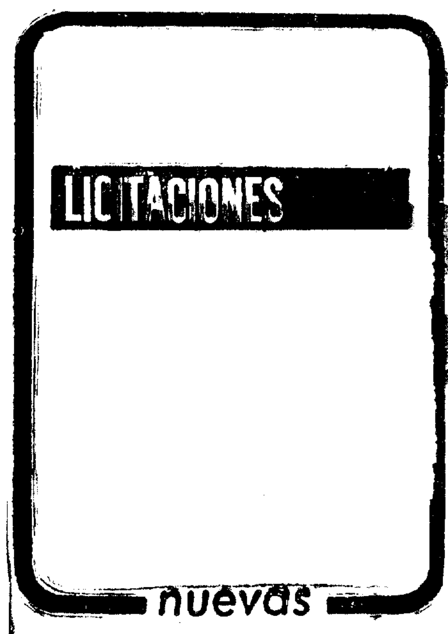
Cita por el término de diez días, a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en este Departamento, dirigirse a Departamento de Accidentes de Trabajo, Hipólito Yrigoyen 1447, Capital Federal.

BARBARA, Miguel Nelson.
COSTILLA, Oscar Donato
DEL TORNO, Cora Irene Wilkinson de
ESPINOSA, Carlos Leoncio.
FERNANDEZ, Alfonso
FIGUEREDO José Benigno.
IGLESIAS, Celso Fabián.
LEDESMA, Felipe.
LOPEZ, Julio Severo,
MAR, Oscar Alberto.
MEDINA, Juan Carlos.

MEDINA, Roberto Jesús.
MONGES MARZAL, Fulgencio R.
PETRILLO, Antonio.
PICIRILLO, Juan.
SANTARCIERO, Martín Eustaquio.
VALLEJOS, Perfecto.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1971.

e.24|8 Nº 4.481 v.6|9|71



PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ESTUDIOS GEO HELIOFISICOS
Dependiente de la Presidencia de la Nación
Diag. Roque S. Peña Nº 501, 5º piso, of. 513
Licitación Pública Nº 12|71

Se llama a licitación pública para la provisión de muebles, sillas y sillones para oficinas.

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas deberán retirarse de la Oficina de Compras, de 9 a 13 horas.

Apertura de las propuestas: 6 de setiembre de 1971, a las 15 horas.

e.30|8-Nº 4.566-v.31|8|71

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 42|971. Apertura: 7 set.|971, a las 16. "Impresión formularios en sistema continuado".

Licitación Pública Nº 43|971. Apertura: 14-set.|971 a las 16. "provisión e instalación de 3 puertas giratorias".

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal, de 12 a 17.30.

e.30|8-Nº 4.567-v.31|8|71

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 111.464|71
Licitación Pública Nº 769

Llámase a licitación pública para el día 15 de setiembre de 1971, a las 10, para la adquisición de dos (2) máquinas calculadoras electrónicas, con destino a la Estación Experimental Regional Agropecuaria Marcos Juárez, provincia de Córdoba.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento y en la Dirección General de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Buenos Aires.

e.30|8-Nº 4.568-v.3|9|71

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Delegación Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 57|71, para la adquisición de pintura de aluminio en pasta tipo Redimix J-41. Conforme a las condiciones que se detallan en el pliego respectivo, que se entregará a los interesados en División Administración, calle Mendoza Nº 1085, 5º piso, Rosario.

Apertura de sobres y lectura de propuestas, 9 de setiembre de 1971, 10 horas, en la División precitada. — Rosario, 30 de agosto de 1971. — Luis A. Correa, delegado Rosario.

e.30|8-Nº 4.569-v.31|8|71

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

ASOCIACION COOPERADORA DEL COLEGIO NACIONAL Nº 12 "RECONQUISTA"
Licitación Pública Nº 1|71

Llámase a licitación pública para la ejecución de la obra "Construcción del 2º piso" del Colegio Nacional Nº 12 "Reconquista".

Presupuesto: $ 320.000.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados al precio de $ 70 cada uno en la Cooperadora del Colegio, Triunvirato 4992, Capital Federal, de 9 a 12 horas.

Apertura: 16 de setiembre de 1971, a las 9 horas.

$ 14,40 e.30|8-Nº 65.657-v.1º|9|71

HOSPITAL ESCUELA JOSE DE SAN MARTIN
HOSPITAL DE CLINICAS
Expediente Nº 568.225|71
Licitación Pública Nº 13

Llámase a licitación pública hasta el día 8 de setiembre de 1971, a las 9 horas, para adjudicar la provisión de antibióticos, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en el Departamento Administrativo, ubicado en el Hospital Escuela "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas.

e.30|8-Nº 4.570-v.31|8|71

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 27
Expte. Nº 16.056

Llámase a Licitación Pública Nº 27, para el día 7 de setiembre de 1971 a las 10 horas para la instalación de un sistema de comunicaciones en la Facultad de Odontología, cuyos pliegos pueden ser solicitados en la Sub Dirección Contrataciones de la Dirección General de Administración, calle Berutti 2109, Rosario. — Dirección Operativa.

e.30|8 Nº 4.571 v.31|8|71

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
Licitación Pública Nº 25
Expte. Nº 190.938

Llámase a Licitación Pública para la provisión de papel y cartulina, con destino a la Imprenta de esta Universidad.

Los interesados podrán pasar a retirar los pliegos de condiciones por la Oficina de Compras y Contrataciones, Bvrd. Pellegrini 2750, 3er. piso, Oficina 114, en el horario de 7 a 13 horas.

Apertura: 9 de setiembre de 1971, a las 10 horas.

e.30|8 Nº 4.572 v.31|8|71

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T. E. 772-8001

Llámase a Licitación Pública 39|71 para el día 27 de setiembre de 1971 a las 10 horas, por la provisión de "Carro perforador, máquina perforadora con sus respectivos repuestos y accesorios, manguera de goma o plástico para los mismos".

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 10.

El Director General.

e.30|8 Nº 4.573 v.8|9|71

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Promoción y Asistencia Social

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
(División Contrataciones)
Defensa 120, 6º piso, Ofic. 6002, Buenos Aires
(Expte. Nº 41 475|70)

Llámase a Licitación Pública Nº 122|71 para el 3 de setiembre de 1971 a las 14 horas, para la contratación de trabajos de reforma del sistema de frenos hidráulicos a frenos a aire, a ocho (8) ómnibus Merced Benz 3.500, pertenecientes a la —Unidad Turística Embalse— situada en Embalse, provincia de Córdoba.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en la Administración de la Unidad Turística de Embalse y en la División Contrataciones, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.30|8 Nº 4.574 v.31|8|71

Subsecretaría de Salud Pública

DELEGACION SANITARIA FEDERAL TUCUMAN

Llámase a Licitación Pública Nº 1|71 para el día 7 de setiembre de 1971 a horas 12.30, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, durante el año 1971.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría Administrativa, en Avenida Mitre 956, San Miguel de Tucumán, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada repartición o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones Contraciones Centralizadas), sito en Defensa 192, 4º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Almohadas, artículos de electricidad, bolsa porta equipo de loneta, bolsa de loneta para transportar insecticida, cartera de loneta de terciar, bidones de chapa de hierro, artículos de escritorio, ropa de trabajo, artículos de limpieza, frazadas de lana, guardapolvos, pintura en pasta, botines, alcohol puro, artículos ferretería, pinturas varias, aceite de lino. — Delegado Sanitario Federal.

e.30|8 Nº 4.575 v.31|8|71

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
COLONIA NACIONAL "Dr. Domingo Cabred"

Llámase a Licitación Pública 5 Nº 3.71, para el día 8 de setiembre de 1971, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia Nacional "Dr. Domingo Cabred" durante el ejercicio fiscal 1971.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado establecimiento, sito en Open Door, F.C.G.S.M., debiendo dirigirse por pliegos e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (División Compras y Suministros), Barracas 489 (ex-Vieytes) Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Materiales de construcción.

Open Door, 30 de agosto de 1971. — El Director de la Colonia Nac. "Dr Domingo Cabred".

e.30|8 Nº 4.576 v.31|8|71

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION NACIONAL DE MARINA MERCANTE

Llámase a Concurso para la confección de un anteproyecto de buque para atender los siguientes tráficos:

1. — Carga general y cereales en el tráfico marítimo a y de puertos brasileños al norte de Santos, de y a puertos de ultramar argentinos.

2. — Carga general y graneles en el tráfico marítimo a y de puertos del Pacífico de América del Sur, de y a puertos de ultramar argentinos.

3. — Graneles de mineral en el cabotaje marítimo nacional.

Recepción de Anteproyectos: Hasta el día 15 de noviembre de 1971 a las 17 hs.

Los pliegos con las bases del Concurso se entregarán sin cargo hasta las 19 horas del día 20 de setiembre de 1971, en Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16, Capital Federal, en el horario de 14 a 18 horas, de lunes a viernes.

e.30|8 Nº 4.593 v.3|9|71

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 678/71

Por la adquisición de un (1) auto elevador.

Los pliegos de condiciones y de especificaciones técnicas podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 10 de septiembre de 1971, a las 15.30 horas.

e.30|8-Nº 4.583-v.1º|9|71

Subsecretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION SUDOESTE (ROCA)
Abastecimiento

Lic. Priv. VL 460. Rieles 320 ton., llantas 150 ton., ruedas mont., 40 ton., ruedas y centros 70 ton., chat. pala 50 ton., chat. pes. dim. 50 ton., chat. pes. sin dim. 2.290 ton., semi pes. sin dim. 1.200 ton., chat. ferrosa varios tipos 152 ton.

Apertura 14/9/71, 9 hs. Pliegos e informes en el Dpto. Abastecimiento, R. de Escalada (Oficina Muestrario) de lunes a viernes de 8 a 15 horas, con documento de identidad.

e.30|8-Nº 4 577-v.3|9|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL

Llámase a Licitación Internacional F.A. B.I.R.F. Nº 13 para contratar la provisión de 3.000 manguitos a rodamientos y 3.000 adaptadores para manguitos.

La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de noviembre de 1971, a las 11 horas, en la Gerencia de Abastecimiento, Sala 500, Piso 5º, Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, Capital Federal.

El pliego respectivo podrá ser consultado en días hábiles, de 12 a 18 horas, en la Oficina 512 bis, 5º piso, Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, Capital Federal y adquirido en la Tesorería de F. A., Planta Baja de la mencionada dirección, de 12 a 17 horas, en la suma de Pesos Ley 18.188, cincuenta ($ 50).

e.30|8-Nº 4.578-v 10|9|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL

Llámase a Licitación Internacional F.A. B.I.R.F. Nº 5 para contratar la provisión de 2 tornos de rueda bajo piso.

La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de noviembre de 1971, a las 15 horas, en la Gerencia de Abastecimiento, Sala 500, Piso 5º, Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, Capital Federal.

El pliego respectivo podrá ser consultado en días hábiles, de 12 a 18 horas, en la Oficina 512 bis, 5º piso, Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, Capital Federal y adquirido en la Tesorería de F. A., Planta Baja de la mencionada dirección, de 12 a 17 horas, en la suma de Pesos Ley 18.188, doscientos ($ 200).

e.30|8-Nº 4.579-v.10|9|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL

Llámase a Licitación Internacional F.A. B.I.R.F. Nº 4 para contratar la provisión de 8.800 bogies para vagones de carga, distribuidos como sigue: 5.000 para trocha ancha, 300 para trocha media y 3.500 para trocha angosta.

La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de noviembre de 1971, a las 11 horas, en la Gerencia de Abastecimiento, Sala 500, Piso 5º, Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, Capital Federal.

El pliego respectivo podrá ser consultado en días hábiles, de 12 a 18 horas, en la Oficina 512 bis, 5º piso, Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, Capital Federal y adquirido en la Tesorería de F. A., Planta Baja de la mencionada dirección, de 12 a 17 horas, en la suma de Pesos Ley 18.188, quinientos ($ 500).

e.30|8-Nº 4.580-v.10|9|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL

Llámase a Licitación Internacional F.A. B.I.R.F. Nº 3 para contratar la provisión de 12.000 toneladas de rieles de 60 Kg/metro y 4.000 pares de eclisas para los mismos.

La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de octubre de 1971, a las 15 horas, en la Gerencia de Abastecimiento, Sala 500, Piso 5º, Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, Capital Federal.

El pliego respectivo podrá ser consultado en días hábiles, de 12 a 18 horas, en la Oficina 512 bis, 5º piso, Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, Capital Federal y adquirido en la Tesorería de F. A., Planta Baja de la mencionada dirección, de 12 a 17 horas, en la suma de Pesos Ley 18.188, doscientos ($ 200).

e.30|8-Nº 4.581-v.10|9|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL

Llámase a Licitación Internacional F.A. B.I.R.F. Nº 2 para contratar la provisión de 5 (cinco) autoelevadores a horquilla tipo pesado.

La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de octubre de 1971, a las 11 horas, en la Gerencia de Abastecimiento, Sala 500, Piso 5º, Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, Capital Federal.

El pliego respectivo podrá ser consultado en días hábiles, de 12 a 18 horas, en la Oficina 512 bis, 5º piso, Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, Capital Federal y adquirido en la Tesorería de F. A., Planta Baja de la mencionada dirección, de 12 a 17 horas, en la suma de Pesos Ley 18.188, cien ($ 100).

e.30|8-Nº 4.582-v.10|9|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 285|71

Se avisa a los interesados que la Licitación Pública: Autopista La Plata-Buenos Aires-Puentes sobre el Riachuelo, Viaductos Adyacentes y Obras Complementarias, etapa: Acceso a la Capital

Federal, ha sido prorrogada para el día 8 de noviembre próximo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1971.
e.30|8 Nº 4.584 v.3|9|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 319|71
Expediente Nº 9.667-L-1971

Licitación Pública para la provisión y colocación de estructuras aporticadas para el emplazamiento de señales aéreas de grandes dimensiones en la Autopista Teniente General Luis Dellepiane, entre progresivas 0,0 a 5,250 km en jurisdicción de la Capital Federal. $ 400.000. Depósito de garantía: $ 4.000. Precio pliego: $ 20. Plazo obra: 100 días corridos.
Presentación propuestas: 20 de setiembre a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Cap. Federal.
e.30|8 Nº 4.585 v.17|9|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 318|71
Expediente Nº 9.021-20-1971

Licitación Pública para la ejecución de las obras en la Ruta 3. Tramo: O'Connor-San Antonio Oeste. Sección: km 0,0-km 84,816 (tratamiento bituminoso tipo sellado con lechada asfáltica, sobre la calzada existente) en jurisdicción de la provincia de Río Negro; $ 562.897. Depósito de garantía: $ 5.629. Precio pliego: $ 30. Plazo obra: 4 meses.
Presentación propuestas: 13 de setiembre de 1971, a las 15,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.30|8 Nº 4.586 v.10|9|71

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1.491|71

Llámase a Licitación Pública hasta el día 10 de setiembre de 1971, a las 16 hs., para la provisión de uniformes, para el personal de choferes, mayordomos y ordenanzas.
Consultas y Propuestas: Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, Avda. 9 de Julio 1925, 6º piso, Capital Federal. Pliego $ 5 Ley 18.188.
e.30|8 Nº 4.587 v.31|8|71

Subsecretaría de Comunicaciones

DISTRITO 25 - SANTA ROSA

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 13 de setiembre de 1971, a las 16 horas, en el Distrito 25, Santa Rosa, La Pampa; para contratar el "Servicio de Limpieza y Afines en el Edificio Fiscal de la Subsecretaría de Comunicaciones", ubicado en las calles Coronel Hilario Lagos y Rivadavia, de la citada localidad. Por el pliego de condiciones y demás datos, concurrir a la Oficina de Correos de Santa Rosa, Distrito 25, La Pampa, cualquier día hábil, de 13 a 20 horas.
$ 18.— e.30|8 Nº 63.162 v.31|8|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 105-P-71

Vto.: 20 de setiembre 1971, a las 9,30 horas: Por la adquisición de 40 semiacoplados específicos transporta bobinas de cables telefónicos.
Valor del Pliego: $ 160.
Pago, Retiro de la Documentación e Informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 17,30. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.30|8 Nº 4.588 v.10|9|71

Subsecretaría de Marina Mercante

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Licitación Pública Nº 67|71

Llámase a Licitación Pública con apertura en la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia Nº 578, 5º piso, Of. 514, Capital Federal, el día 14 de setiembre de 1971, a las 17 horas, para la provisión de 5.000 pares de guantes de cuero, tipo mosquetero. Retiro de pliegos, sin cargo, en Abastecimiento-Compras, 1er. piso, Of. 104, de la dirección citada, en días hábiles, dentro del horario de 12 a 19 horas.
e.30|8 Nº 4.589 v.31|8|71

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Licitación Pública Nº 66|71

Llámase a Licitación Pública con apertura en la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia Nº 578, 5º piso, Of. 514, Capital Federal, el día 14 de setiembre de 1971, a las 15 horas, para la provisión de un (1) equipo electrocardiógrafo. Retiro de pliegos, sin cargo, en Abastecimiento-Compras, 1er. piso, Of. 104, de la dirección citada en días hábiles, dentro del horario de 12 a 19 hs.
e.30|8 Nº 4.590 v.31|8|71

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Licitación Pública

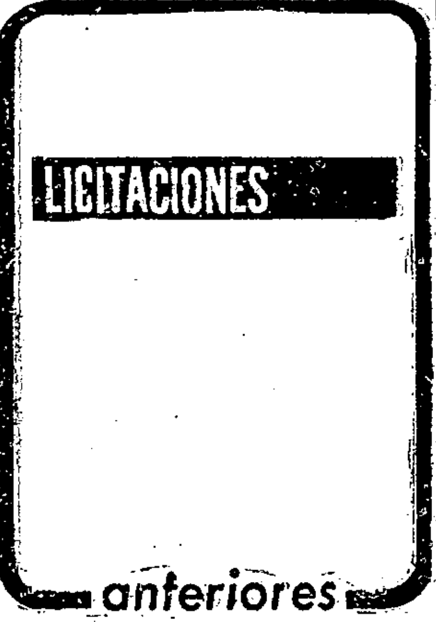
Llámase a Licitación Pública para el día 7 de setiembre próximo a las 14 hs. para efectuar trabajos de pintura en la Sucursal Nº 7, sita en Dorrego 1720, Capital Federal. Los pliegos de condiciones se entregarán sin cargo a los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3er. piso, de lunes a viernes de 12 a 16 horas.
e.30|8 Nº 4.591 v.31|8|71

PROVINCIAS

NEUQUEN

CRUZ ROJA ARGENTINA
FILIAL PLAZA HUINCUL
Plaza Huincul
Licitación Pública Nº 1|71

Objeto: Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la primera etapa de la obra "Escuela de Enfermería", consistente en ejecutar las obras de hormigón armado, albañilería e instalaciones eléctricas necesarias, según planos.
Fecha de Apertura: 30 de setiembre de 1971, a las 16 horas, en la Biblioteca Pública Carlos H. Rodríguez, sita en Roca 335, Cutral-Có, provincia de Neuquén.
Venta Planos y Pliegos: Escuela Margarita de Páez, sita en Pampa s|nº, Cutral-Có, provincia del Neuquén.
Consultas: Municipalidad Plaza Huincul, Ruta 22; Plaza Huincul, Prov. del Neuquén. Horario: 17 a 20 hs.
e.30|8 Nº 4.592 v.3|9|71



PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 10.237

Llámase a Licitación Pública Nº 24 (2º llamado) — "Labores de exploración minera en el Yacimiento "Huemul", Departamento Malargüe, Pcia. de Mendoza".
Apertura: 17 de setiembre de 1971, hora: 11 (once).
Presupuesto oficial: ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000).
Retirar en División Licitaciones — Avda. del Libertador 8250 — 3er. piso, Capital Federal o en las Delegaciones Noroeste, Güemes 1178 Salta y Cuyo, Chile 939, Mendoza, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9,30 a 12 hs.
La Gerencia de Economía.
e.27|8 Nº 4.544 v.9|9|71

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 96

Fíjase el día 10 de setiembre de 1971, a las 10,30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Belgrano 1549, 4º piso, Capital, T. E. 38-2401 (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurrean. La apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 96 "para la adquisición de aparatos y equipos de distintos tipos y uso, con destino al Hospital Policial Bartolomé Churruca".
e.24|8-Nº 4.454-v.2|9|71

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajo de reparaciones generales y pintura en el edificio de la sucursal Colón (Prov. de Entre Ríos). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el 7/9/71 a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, Local 429. Capital Federal. — Valor del Pliego: $ 30.
e.16|8-Nº 4.340-v.30|8|71

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la ejecución del trabajo de Construcción del Edificio de la nueva sucursal Guatraché (Prov. de La Pampa). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el 20|9|71 a las 15 horas. Retirar la documentación en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal Valor del Pliego: $ 100.—
e.13|8 Nº 4.291 v.3|9|71

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la construcción del nuevo edificio de la sucursal Santa Teresa (Prov. de Santa Fe) La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental el 13|9|71 a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular y en la subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. Valor del pliego: $ 100.—
e.9|8 Nº 4.202 v.30|8|71

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 34|971. — Apertura: 30|setiembre|971, a las 16 horas.
"Provisión e instalación de un equipo de aire acondicionado central para los ciclos de invierno y verano, en locales ubicados en el 3er. piso de esta Administración Central".
Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen Nº 1770, Capital Federal, 1er. piso, de 12 a 17.30.
Precio del pliego: $ 10.
e.23|8 Nº 4.415 v.1º|9|71

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 40|971. Apertura: 16 setiembre|1971, a las 16.
"Adquisición de un edificio en la ciudad de La Plata (Buenos Aires) o zona adyacente".
Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen Nº 1770, 1er. piso, Capital Federal, de 12 a 17.30, o en la sucursal de esta Caja, en La Plata, calle 6, números 822|24, de esa ciudad, de 12 a 17.30.
e.19|8-Nº 4.378-v.30|8|71

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
Expediente Nº 321.201/71

Llámase a Licitación Pública Nº 9/71 con el objeto de: Cambio de tablero de comando y tendido de líneas de alimentación en la instalación eléctrica del Centro Deportivo "José Hernández" Ciudad General Manuel Belgrano, partido de La Matanza.
La apertura se llevará a cabo el día 14 de setiembre de 1971, a las 17 horas.
Condición a que debe ajustarse la propuesta "Ajuste Alzado".
Presupuesto oficial: $ 25.000.
Valor del pliego: $ 5.
Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: Hipólito Yrigoyen número 250, 3º piso, Of. 301, Capital Federal.
e.25|8 Nº 4.485 v.3|9|71

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
SELSA
SERVICIO DE LUCHAS SANITARIAS

Llámase a Licitación Privada Nº 55|71, para el día 1º de setiembre de 1971, a las 14 horas con el objeto de contratar la provisión de mil cuatrocientas (1400) resmas de papel.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal — SENASA — Servicio Administrativo Central — Suministros y Patrimonial — Diagonal Julio A. Roca 751 — Entre piso — Capital Federal, dentro del horario de 12,30 a 19,30 horas.
La apertura se llevará a cabo en el Servicio Nacional de Sanidad Animal — SENASA — Suministros y Patrimonial — Diagonal Julio A. Roca 751 — Entre Piso — Capital Federal.
e. 27|8 Nº 4.545 v.30|8|71

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES
LEY 18.594
Licitación Pública bajo el Régimen de Obras Públicas Nº 1.482
Expediente Nº 1.259|71

Referencias: Concurso de méritos, títulos y antecedentes profesionales, para el estudio y confección del proyecto de un puente de hormigón armado sobre el Río Manso en el paraje denominado Los Rápidos, jurisdicción del Parque Nacional Nahuel Huapi".
Apertura: Se llevará a cabo en estas oficinas centrales, Santa Fe 690, 2do. piso, Capital Federal, el día 29 de setiembre de 1971, a las 15 horas.
Pliegos: Serán entregados sin cargo a los interesados en la dirección citada precedentemente — Héctor Miguel Montero, Jefe División Compras y Suministros.
e.18|8 Nº 4.350 v.31|8|71

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES
LEY 18.594
Licitación Pública bajo el Régimen de Obras Públicas Nº 1.483
Expediente Nº 2.450|71

Referencias: "Concurso de méritos, títulos y antecedentes profesionales para la realización del estudio y la confección del proyecto del camino comprendido entre Pampa Linda (empalme camino de acceso a los Ventisqueros del Cerro Tronador) y Laguna Frías, por Paso de las Nubes, empalme Ruta 237, jurisdicción del Parque Nacional Nahuel Huapi".
Apertura: Se llevará a cabo en estas oficinas centrales, Santa Fe 690, 2do. piso, Capital Federal, el día 29 de setiembre de 1971, a las 17 horas.
Pliegos: Serán entregados sin cargo a los interesados en la dirección citada precedentemente: — Héctor Miguel Montero, Jefe División Compras y Suministros.
e.18|8 Nº 4.349 v.31|8|71

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES
LEY Nº 18.594
Licitación Pública bajo el régimen de Obras Públicas Nº 1.480
Expediente Nº 4.094/70

Referencias: "El Servicio Nacional de Parques Nacionales llama a concurso de méritos, títulos y antecedentes profesionales para la ejecución del estudio y proyecto de los trabajos de mejoramiento integral del camino existente de acceso a las ventisqueros del Tronador, en jurisdicción del Parque Nacional Nahuel Huapi".
Apertura: Tendrá lugar en estas oficinas centrales, Santa Fe 690, 2º piso, Capital Federal, el día 27 de setiembre de 1971, a las 17 horas.
Pliegos: Serán entregados sin cargo a los interesados en la dirección citada precedentemente.
e.16|8-Nº 4.313-v.30|8|71

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES
LEY Nº 18.594
Licitación Pública bajo el régimen de Obras Públicas Nº 1.479
Expediente Nº 2.520|71

Referencias: "Anteproyecto para el suministro de energía eléctrica a la Isla Victoria, Jurisdicción del Parque Nacional Nahuel Huapi"
Apertura: Se llevará a cabo en estas Oficinas Centrales, Santa Fe 690, 2º piso, Capital Federal, el día 30 de setiembre de 1971, a las 17 horas. Presupuesto oficial de la obra: $ 1.360.000.
Pliegos: Podrán ser adquiridos por los interesados en la dirección citada precedentemente al precio de pesos ciento cincuenta ($ 150.-).
e.11|8 Nº 4.252 v.1º|9|71

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA

Subsecretaría de Minería

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION
DIVISION CONTRATACIONES Y COMPRAS
Cde. Exp. 204.012/71

La Subsecretaría de Estado de Minería, llama a Licitación Pública Nº 35/71 para el día 24 de setiembre de 1971 a las 14 horas, para la adquisición de "Un equipo

mínimo del Jones Separator o similar".
Pliego de Bases y Condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración, División Contrataciones y Compras, sito en la calle Avda. Julio A. Roca 651, 8º piso, Sector 26, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19.

e.27|8-Nº 4.546-v.30|8|71

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION
DIVISION CONTRATACIONES Y COMPRAS
Cde. Exp. 293.937/71

La Subsecretaría de Estado de Minería, llama a Licitación Pública Nº 33/71 para el día 8 de setiembre de 1971, a las 14 horas, para la adquisición de "Armarios biblioteca; Fichero metálico; Mesas metálicas para máquinas de escribir; Mesas de dibujo tipo Y.P.F.; etc., etc.".
Pliego de Bases y Condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración, División Contrataciones y Compras, sito en la calle Avda. Julio A. Roca 651, 8º piso, Sector 26, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19.

e.27|8-Nº 4.547-v.30|8|71

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION
DIVISION CONTRATACIONES Y COMPRAS
Cde. Exp. 293.936/71

La Secretaría de Estado de Minería, llama a Licitación Pública Nº 34/71, para el día 8 de setiembre de 1971 a las 15 horas, para la adquisición de "Una balanza analítica Mettler, modelo B-5 C-1000 o similar; Una centrífuga para humedad equivalente de suelos y quince sonda eléctrica".
Pliego de Bases y Condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración, División Contrataciones y Compras, sito en la calle Avda. Julio A. Roca 651, 8º piso, Sector 26, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19.

e.27|8-Nº 4.548-v.30|8|71

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION
DIVISION CONTRATACIONES Y COMPRAS
Licitación Pública Nº 31|71

La Subsecretaría de Estado de Minería llama a Licitación Pública Nº 31|71 para el día 15 de setiembre de 1971, a las 14 horas, para la adquisición de "Tres camiones tanque para el transporte de agua; tres camiones playos para transporte general, etc.". Pliego de Bases y Condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados en el Departamento de Administración, División Contrataciones y Compras, sito en la Avda. Julio A. Roca 651, 8º piso, Sector 26, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19.

e.26|8 Nº 4.527 v.6|9|71

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL
Ref.: Carp. Nº 1.167/DST/70

Llámase a Licitación Pública número 12/DST/71 para adjudicar los trabajos de tratamiento de vidrios exteriores en el edificio de la sede central del Ministerio de Cultura y Educación, sito en Avda. Eduardo Madero 235 Capital Federal, que se regirá por el sistema de Unidad de Medida y el régimen de la Ley 13.064 (Obras Públicas).
Presupuesto oficial: $ 120.000.
Valor del pliego: $ 10.
La apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Supervisión Técnica de la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional, Avda. Eduardo Madero 235, piso 8º, Capital Federal, el día 15 de setiembre de 1971, a las 15 hs.
Los pliegos pueden consultarse y/o retirarse en la citada repartición los días hábiles de 14 a 18 horas. T.E. 33-5293.

e.25|8 Nº 4.517 v.7|9|71

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE MEDICINA
Instituto de Oncología Angel H. Roffo
Expediente 541.977/71
Licitación Pública Nº 2

Llámase a licitación pública para la compra de un "autoclave". Apertura el día 7 de setiembre de 1971, a las 12 horas.
Las Bases de la Licitación y los Pliegos de Condiciones se podrán retirar de lunes a sábado de 7 a 12 horas, en la División Compras, Avda. San Martín 5481, Capital. — La Administración.

e.27|8-Nº 4.549-v.30|8|71

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 22.618

Llámase a licitación pública para la contratación de un servicio de ómnibus durante los días 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 de septiembre próximo con destino a Organización de Juegos Deportivos Interuniversitarios.
Retirar pliego en Dirección de Compras y Licitaciones de la Universidad, Avda. Córdoba 2122, piso 2º, Capital, días hábiles de 13 a 20 horas y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 3 de septiembre de 1971 a las 17 horas.
Buenos Aires, agosto 19 de 1971. — El Director.

e.27|8-Nº 4.550-v.30|8|71

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 22.652

Llámase a licitación pública para la adquisición de papel de dibujo de 200 gramos por metro cuadrado para la confección de diplomas con destino a la Dirección de Títulos y Planes
Retirar pliego en Dirección de Compras y Licitaciones de la Universidad, Avda. Córdoba 2122, piso 2º, Capital, días hábiles de 13 a 20 horas. Apertura en la oficina el día 3 de septiembre de 1971, a las 18 horas.
Buenos Aires, agosto 19 de 1971. — El Director.

e.27|8-Nº 4.551-v.30|8|71

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO - RECTORADO
INTENDENCIA SERVICIOS
Licitación Pública Nº 1|71
Exptes. Nros: 1|571-R y 1|572-R|71

Llámase a Licitación Pública para el día 10 de setiembre de 1971, a las 11 hs., para la provisión de uniformes, guardapolvos y mamelucos con destino al personal de servicios de la Universidad Nacional de Cuyo. Los pliegos e informes respectivos podrán solicitarse en la Subdirección de Suministros, Contaduría General, Centro Universitario, Parque Gral. San Martín, Mendoza.

e.26|8 Nº 4.528 v.30|8|71

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación publica para el día 23 de setiembre de 1971, a los fines de adquirir un campo de una superficie comprendida entre 300 y 600 Has, con servicio permanente de riego por el sistema explotado por la Dirección Provincial de Hidráulica y/o por napas subterráneas y/o susceptible de ser servido por tomas directas de cursos de agua permanentes situados en los alrededores de la ciudad de Córdoba para la instalación del Campo Experimental del Instituto de Ciencias Agronómicas.
Las ofertas podrán efectuarse individualmente o por conjunto de propietarios linderos.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en Avda. Gral. Paz 154, 2º piso, Córdoba.

e.25|8 Nº 4.514 v.30|8|71

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T. E. 772-8091

Llámase a Licitación Pública número 37/71 para el día 17 de setiembre de 1971, a las 9 horas, por la provisión de: 30 toneladas de Nitrocelulosa C P 3 de 1/4", 30 toneladas de Nitrocelulosa C P 3 de 1/2", 10 toneladas de Nitrocelulosa C P 3 de 10/20", todas alcoholizadas al al 30 % de alcohol etílico.
Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.
Valor del pliego: $ 10.
El Director General.

e.25|8 Nº 4.487 v.3|9|71

Comando en Jefe del Ejército

INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
Licitación Pública Nº 2

Llámase a licitación pública para la instalación de calefacción por el sistema de piso radiante.
Apertura: 29/IX/71. Lugar de apertura: Cabildo 381.
Pliegos, bases y condiciones: Solicitarlos en el lugar de apertura, de 7 a 13 horas.
Valor de la documentación: $ 35.

e.25|8 Nº 4.486 v.14|9|71

COMANDO DE INGENIEROS
DEPARTAMENTO FINANZAS
División Contrataciones
Licitación Pública Nº 43/71.

Apertura: 14 de setiembre de 1971 Hora: 15. Lugar: Azopardo 250. Capital.
Destino: Olavarría, Pcia. de Buenos Aires.
Objeto: Adquisición de una fracción de terreno de 4.000 m2 aproximadamente de superficie en el radio urbano de la ciudad de Olavarría, Pcia. de Buenos Aires.
Precio del legajo: sin cargo.
Entrega de legajos. Lunes a viernes de 8 a 11 horas, en el Comando de Ingenieros, Div. Contrataciones y en el Reg. 2 de Tiradores de Caballería Blindada "Lanceros General Paz". Olavarría.
Informes: División Contrataciones, 10 piso

e.24|8-Nº 4.478-v.6|9|71

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Expte. D-9.086 c.v./71

Llámase a Licitación Pública Nº 124/71 para el día 20 de setiembre de 1971, a las 10 horas, para la construcción Prefectura Bahía Blanca (Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires). Presupuesto Oficial: $ 470.000,00. Valor del Legajo $ 100,00. Consulta y venta de Legajos en el Departamento Abastecimientos, División Compras, Avenida Paseo Colón 533, piso 9º Capital Federal, y Prefectura Bahía Blanca, prolongación calle J. M. Cárraga, Ingeniero White, provincia de Buenos Aires.

e.9|8-Nº 4.211-v.30|8|71

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
DIRECCION DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES

Llámase a licitación pública día 17 de setiembre de 1971 a 10 horas, ejecución obra: Alojamiento y Casino de Suboficiales y Cabos B.I.M. Nº 3, La Plata.
Presupuesto Oficial: $ 1.160.049,79.
Garantía de licitación: $ 11.600.49.
Precio del legajo: $ 150.—
Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Edificio Libertad, Comodoro Py y Corbeta Uruguay, Piso 4º. Oficina 35.
Consulta de pliegos: Batallón de Infantería de Marina Nº 3, La Plata.

e.24|8-Nº 4.479-v.13|9|71

DIRECCION GENERAL DE MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública día 23 de septiembre de 1971 a 10.00 horas ejecución obra "Escuela de Oficiales Subalternos de la Armada" Puerto Belgrano.
Presupuesto oficial: $ 8.197.768,39.
Garantía de licitación: $ 81.977,68.
Precio de legajo: $ 200.
Consulta de pliegos: Base Naval Puerto Belgrano, Departamento de Instalaciones Fijas.
Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas Dirección de Instalaciones Fijas Navales. Edificio "Libertad", Comodoro Py y Corbeta Uruguay. Piso 4º of. 35. Capital Federal.

e.16|8-Nº 4.343-v.6|9|71

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 4858 para el día 6 de setiembre de 1971, a las 16,30 horas para la adquisición de mobiliario.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones H. Yrigoyen 370, entrepiso "C", Capital Federal. — Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección de lunes a viernes, de 12 a 17 horas.

e. 23|8 Nº 4.425 v. 1º|9|71

Secretaría de Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Prorrógase para el día 30 de setiembre de 1971 hasta las 16 horas, la fecha de recepción de Proyectos y Ofertas de las Licitaciones Públicas Nros. 1.627, 1.628, 1.629, Proyectos 23, 24, 25 del Plan de Alojamiento Definitivo.

e.26|8-Nº 4.531-v.30|8|71

PLAN DE ERRADICACION DE VILLAS DE EMERGENCIA
Ley 17.605
PROGRAMA DE ALOJAMIENTO DEFINITIVO

Llamado a concurso de proyecto y construcción con precio único para la iniciación del Plan "Villa 31 Retiro"
Proyecto Nº 26; Licitación Nº 1636; Nº de viviendas: 200; Equipamiento comunitario: Comercio diario. Guardería. Jardín de infantes. Tipo A. Centro social. Parquización; Precio único: 4.470.000; Ubicación: Avda. Gral. Paz y Avda. Albarellos, Capital Federal. — Proyecto número 27; Licitación Nº 1637; Nº de viviendas: 300; Equipamiento comunitario: Comercio diario. Guardería. Jardín de infantes. Tipo A. Centro social. Parquización; Precio único: 6.625.000; Ubicación: Avda. Gral. Fco. Fernández de la Cruz, José L. Suárez, Cnel. Martiniano Chilabert y Saladillo, Capital Federal.
Pliegos e informes: En la Gerencia de Planes Federales y Especiales. Licitaciones de Obra, Defensa 120, 1º piso, Oficina 2670.

e.18|8 Nº 4.375 v.7|9|71

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 664/71

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de las siguientes unidades automotores: un (1) Furgón 3½ T para instalar Taller Rodante; tres (3) Camiones 5 a 7 T con toldo; dos (2) Furgones 5 a 7 T; un (1) Camión volcador 3½ T; dos (2) Furgones 1½ T; siete (7) Jeep chassis largo carrozado rural, una (1) Pick-up carrozada (cúpula); un (1) Equipo penetración contra fuego "Light Water", una (1) ambulancia; tres (3) Furgones 3½ T con Taller Rodante".
Los pliegos podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.
Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 16 de septiembre de 1971, a las 17 horas.

e.16|8-Nº 4.325-v.30|8|71

AEROLINEAS ARGENTINAS

Llámase a licitación pública Nº 659/71 a realizarse el 15 de septiembre de 1971, a las 14 horas, para contratar la Obra: "Obras civiles instalación simulador Boeing 737 —2da. Etapa— albañilería y afines, instalaciones electromecánicas y de Entrenadores Terrestres", sito en las complementarias" en el Edificio "Centro de Entrenadores Terrestres", sito en las calles Porcel de Peralta y Arregui de Capital Federal, con un presupuesto oficial de pesos ley 18.188, 121.607,17.
Pliego, consultas y presentación propuestas: Departamento Contrataciones, Paseo Colón 185, 1er. piso. Oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16 30 horas.
Precio documentación técnica pesos ley 18.188, 60.— y Bases Generales pesos ley 18.188, 10.—, que serán abonados en Tesorería, 6º piso, de 10 a 15 horas.

e.16|8-Nº 4.326-v.30|8|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA URQUIZA - REGION NORDESTE

Llama a licitación pública para la provisión de:
Licit. Nº 1.443-C. Descripción: Modificaciones a introducir en furgones encomienda, para dotarlos de camarote, etc., y su reparación general. Apertura: Día 1º|10|71. Hora 14. Valor del pliego Ley 18.188, $ 50.
Licit. Nº 1.444C. Maderas aserradas cedro nacional de 1ra. calidad. Apertura: Día 1.|10|71. Hora 15. Valor del pliego, Ley 18.188 $ 10.
Licit. Nº 1.445-C. Descripción: Reparación inducidos de motores de tracción tipo 5 G. E. 761 de Loc. Diesel Eléctricas. Apertura: Día 1º|10|71. Hora 16. Valor del pliego, Ley 18.188 30.
Licit. Nº 1.446-C. Eclisas de vía para riel. Apertura: Día 16|9|71. Hora 14. Valor del pliego, Ley 18.188 $ 20.
Retiro de pliegos: Abastecimiento, Oficina de Mesa de Entradas, 5º piso Estación Federico Lacroze, Capital Federal, días hábiles, de 12.30 a 16.30 horas (T. E. 55-9218) o Abastecimiento (Paraná, Entre Ríos).

e.26|8-Nº 4.532-v.8|9|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION CENTRAL
Departamento Abastecimiento

Licitación Pública Nº 1.174|71, modificación y tendido de líneas telefónicas, y telegráficas, línea principal a Tucumán y Santa Fe.
Apertura: 16|9|71, 14.30 horas 1.175|71, reacondicionamiento de vía entre Km. 491 y 511|6, vía Rosario - Córdoba. Apertura: 16|9|71, 15.45 hs., valor de los pliegos. Publ. 1.174. $a. 60. 1.175 $a 100. Consulta y retiro de pliegos en Tesorería, Bs. As., Avda Dr. J. M. Ramos Mejía Nº 1358, 3º piso, Of. 45, B., o en Tesorería, Rosario, Avda. Wheelwright y Avda. Corrientes, de lunes a viernes hábiles, en Bs. As., de 12.30 a 17.30 hs., en Rosario, de 8 a 12 hs. Se hace notar que los pagos se efectuarán estrictamente a los 30 días corridos o B. I. R. A.

e.24|8 Nº 4.482 v.6|9|71

LINEA MITRE - SAN MARTIN
REGION CENTRAL
Licitación Pública Nº 3|71

Llámase a Licitación para la reconstrucción de la Estación Vicente López (partido de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires). Concesión de espacios para explotación comercial mediante el Sistema de Anticresis. Informes y venta de pliegos: Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1353. 5º piso, oficina 62, de 11 a 19 hs. Apertura: 30|11|71, a las 16 hs. Valor del Pliego: $ 100.—

e. 24|8 Nº 4.483 v: 6|9|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION SUDOESTE (S)
Departamento de Vías y Obras
Licitación Pública Nº 0.71.22

Estación Morón. Remodelación por Sistema de Anticresis.

Se comunica a los señores contratistas la postergación de apertura de licitación del título.

Nueva Fecha de Apertura: 29|10|71, a las 14 horas.

Precio del Pliego: $ 400 Ley 18.188.

Consulta y obtención de pliegos: Sección Presupuestos (Línea Sarmiento), División Estudios y Proyectos, Guanahani 322, Capital Federal.

e. 24|8 Nº 4.484 v. 30|8|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION SUDOESTE

Llámase a licitación pública. Licitación Nº G. 5115: Descripción: Estopa de algodón para limpieza y estopa mezcla de lana y algodón para caja de engrase; Apertura, día: 7|9|71: Hora: 9; Precio del Pliego: pesos Ley 18.188: $ 20; Licitación Nº G. 5116; Descripción: Impresión de itinerarios, horarios murales y demás publicaciones; Apertura, día: 7|9|71; Hora: 10; Precio del Pliego: pesos Ley 18.188 $ 20: Licitación Nº S. A. 74; Descripción. Carga, descarga, entallado y agujereo de durmientes en el Depósito Llavallol; Apertura, día: 7|9|71; Hora: 11; Precio del Pliego, pesos Ley 18.188: $ 20; Licitación Nº C. 246; Descripción: Por la concesión de una fracción de terreno de 3.760 m2. en jurisdicción de la Estación Sarandí; Apertura, día: 7|9|71; Precio del Pliego, pesos Ley 18.188: $ 20. — Los pliegos de condiciones pueden consultarse y|o adquirirse en el Departamento Abastecimiento Remedios de Escalada (Sec. Muestrario) todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas, provistos de documentos de identidad. La Licitación C. 246 también podrá ser consultada en el Departamento Comercial Oficina Nº 119, 1er. piso, Plaza Constitución Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas del Departamento Abastecimiento Remedios de Escalada los días hábiles, menos sábados de 7 a 14 horas, hasta el día anterior a la apertura de cada licitación y el día de la misma hasta la hora fijada en la Oficina de Apertura del citado Departamento en Remedios de Escalada.

e. 18|8 Nº 4.369 v. 31|8|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
Región Central
Departamento Abastecimiento
Licitación Pública Nº 1171|71

Estopa especial: Apertura 16|9|71. — 12,45 hs. — 1172|71. Accesorios para vagones G" Buriasco. Apertura: 16|9|71. — 13 hs. — 1173|71 — Electrodo para soldadura eléctrica. Apertura: 6|9|71. 11,45 hs. Valor de los pliegos. Públ. 1171, $a. 10.— 1172, $ a. 20.— 1173, $ a. 10.—. Consulta y retiro de pliegos, en Tesorería Bs. As. Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358. 3º piso. Of. 45, B. o en Tesorería Rosario, Av. Wheelwrigt y Av. Corrientes. de lunes a viernes hábiles en Bs. As., de 12,30 a 17,30 en Rosario, de 8 a 12 hs. Se hace notar que los pagos se efectuarán a los 60 días corridos o B.I.R.A.

e. 18|8 Nº 4.370 v. 31|8|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
Región Noroeste - Línea Belgrano
Expediente Nº 8.706|71

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de los trabajos de demoliciones, reparaciones, construcciones de edificios proyecto y construcción de instalaciones de aire comprimido, vapor, electricidad agua potable, agua industrial, instalación contra incendio, cloacas, desagües pluviales, gas natural, ambientación, alefacción, desmontaje, traslado y montaje de máquinas, grúas y equipos existentes y/o a proveer en los Talleres de Reparación de Locomotoras Diesel de Córdoba, Provincia de Córdoba. — La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 Setiembre 1971 a las 13 horas en la Gerencia, Av. Maipú Nº 4, Oficina Nº 35, Capital Federal. — Consultas: En Capital Federal, Av. Maipú Nº 4, Piso 6º, Oficina Nº 608 de lunes a viernes de 12 a 19 hs., y en la Provincia de Córdoba, Oficina Racionalización Talleres, Diagonal Sud y 60 (Barrio Talleres Oeste), de lunes a viernes de 6,30 a 13,30 hs. — Precio de Pliego: $ 150,00. — La Gerencia.

e. 18|8 Nº 4.371 v. 31|8|71

FERROCARRIL GRAL. MITRE
Departamento Abastecimiento
Licitación Pública Nº 1161|71

Impresión de Horarios e Itinerarios. Apertura: 6|9|71, 15,30 horas. — 1162|71: Cable de cobre electrolítico. Apertura: 8|9|71, 15,15 hs. — 1163|71: Cable de cobre. Apertura: 9|9|71, 18 hs. — 1164|71: Cable tripolar armado y de cobre electrolítico. Apertura: 1|9|71, 18 horas. — 1165|71: Fuelle para canal de refrigeración. Apertura: 8|9|71, 12,15 hs. — 1166|71: Batería alcalina de níquel. Apertura: 10|9|71, 15 hs. — 1167|71: Madera aserrada Apertura: 18|9|71, 16 hs. — 1168|71: Repuestos para zorras de inspección coches motor Apertura: 18|9|71, 16,30 hs. — 1169|71: Madera aserrada "Pino Brasil tipo Paraná". Apertura: 13|9|71. 17 hs. — 1170|71: Cable múltiple telefónico autoportante. Apertura: 16|9|71, 12,15 hs. Valor de los pliegos Públ. 1161 $ 20 1162 $ 30, 1163 $ 20. 1164 $ 30, 1165 $ 10 1166 $ 20, 1167 $ 25. 1168 $ 20. 1169 $ 30, 1170 $ 10. Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Bs. As., Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso. Of. 45. B, o en Tesorería Rosario, Avda. Wheelwright y Avda. Corrientes, de lunes a viernes hábiles en Bs. As., de 12,30 a 17,30 hs.; en Rosario de 8 a 12 hs. Se hace notar que los pagos se efectuarán a los 60 días corridos o B.I.R.A.

e. 16|8 Nº 4.344 v. 30|8|71

Subsecretaría de Transporte

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
Bartolomé Mitre 3342 - Capital
POSTERGACION

Comunícase a los interesados que la Licitación Pública Nº 5.200|71, correspondiente a la construcción, provisión, instalación y montaje de seis (6) subusinas en estaciones de la línea "B", cuya fecha de apertura se había fijado para el 13|8|71, ha sido prorrogada para el día 7 de setiembre de 1971 a las 9 horas.

e. 13|8-Nº 4.298-v. 3|9|71

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. 9.664-1º-1971

Licitación Pública Nº 317|71, para la ejecución de las obras en el Puente de la Noria sobre el Riachuelo, en el cruce con la Avenida General Paz (reparación de la calzada de madera) en jurisdicción de la Capital Federal. $ 51.760.00. Depósito de garantía: $ 518,00. Precio pliego: $ 8,00. Plazo obra: 2 meses.

Presentación propuestas: 10 de setiembre de 1971, a las 15.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 26|8-Nº 4.533-v. 8|9|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. 9.763-L-1971

Licitación Pública Nº 312|71, para la ejecución de los trabajos de corte de pastos y malezas y limpieza general del tramo. Acondicionamiento y limpieza de desagües en el acceso norte a la Capital Federal, tramos: 1º y 2º, ramal a Tigre. Secciones: km 0,000, km 10,000 (1º y 2º tramos) y hasta km 16,650 (calle Liniers) en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, $ 238.836,00. Depósito de garantía: $ 2.389,00. Precio pliego: $ 20. Plazo de obra: 6 meses.

Presentación propuestas: 7 de setiembre de 1971, a las 15.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 26|8-Nº 4.534-v. 6|9|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte.: 9.759-L-1971

Licitación Pública Nº 313|71, para la ejecución de los trabajos de corte de pastos y malezas y limpieza general del tramo. Acondicionamiento y limpieza de desagües en el acceso norte a la Capital Federal, tramos: 3º, 4º y 5º, Sección: km 10,000; km 29.143 en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. $ 153.905. Depósito de garantía: $ 1.540. Precio pliego: $ 10. Plazo de obra: 6 meses.

Presentación propuestas: 7 de setiembre de 1971, a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 26|8-Nº 4.535-v. 6|9|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente 9.762-L-1971

Licitación Pública Nº 314|71, para la ejecución de los trabajos de corte de pastos y malezas y limpieza general del tramo: Acondicionamiento y limpieza de desagües en el acceso Norte a la Capital Federal. Tramo: Ramal a Pilar. Sección: Km. 21,125, km 45,375 en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires: $ 147.082. Depósito de garantía: $ 1.471. Precio pliego: $ 10. Plazo obra: 6 meses.

Presentación propuestas: 7 de setiembre de 1971, a las 16.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 26|8-Nº 4.536-v. 6|9|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente 9.761-L-1971

Licitación Pública Nº 315|71, para la ejecución de los trabajos de corte de pastos y malezas y limpieza general del tramo: Acondicionamiento y limpieza de desagües en el Acceso Oeste a la Capital Federal. Tramo: Moreno-Luján, en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires: $ 115.157. Depósito de garantía: $ 1.152. Precio pliego: $ 10. Plazo obra: 6 meses.

Presentación propuestas: 8 de setiembre de 1971, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 26|8-Nº 4.537-v. 6|9|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente 9.760-L-1971

Licitación Pública Nº 316|71, para la ejecución de los trabajos de corte de pastos y malezas y limpieza general del tramo: Acondicionamiento y limpieza de desagües en el Acceso Aeropuerto de Ezeiza, Sección: Km. 0,000, km 18,700, en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. $ 150.302. Depósito de garantía: $ 1.504. Precio pliego: $ 10. Plazo obra: 6 meses.

Presentación propuestas: 8 de setiembre de 1971, a las 15.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 26|8-Nº 4.538-v. 8|9|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 7
Expediente: 4.078-17-1971

Llámase a Licitación Pública del Distrito 17 (Entre Ríos), para la provisión, extracción, carga, transporte, enrasado y descarga a pie de obra de ripio arcilloso en la Ruta 12. Tramo: Empalme Ruta 128-San José de Feliciano, Sección kilómetro 563-km583, en jurisdicción de la provincia de Entre Ríos, por $ 650.000. Depósito de Garantía: $ 6.500. Precio pliego: $ 30. Plazo de Obra: 8 meses.

Presentación Propuestas: 14 de setiembre de 1971, a las 11 horas, en la Sede del Distrito 17, Entre Ríos, San Martín 1023, Paraná, donde puede concurrirse para consultar o adquirir los pliegos de lunes a viernes de 6 a 13 horas.

e. 24|8 Nº 4.467 v. 13|9|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 8
Expte.: 4.252-17-1971

Llámase a Licitación Pública del Distrito 17 (Entre Ríos), para la provisión, extracción, carga, transporte, enrasado y descarga a pie de obra de ripio arcilloso en la Ruta 128. Tramo: Empalme Ruta 127-Empalme Ruta 12, Sección: km 562-km 585, en jurisdicción de la provincia de Entre Ríos por $ 649.000.

Depósito de Garantía: $ 6.490. Precio pliego: $ 30. Plazo de Obra. 8 meses.

Presentación Propuestas: 15 de setiembre 1971, a las 11 horas, en la Sede del Distrito 17, Entre Ríos, San Martín 1023, Paraná, donde puede concurrirse para consultas o adquirir los pliegos, de lunes a viernes de 6 a 13 horas.

e. 24|8 Nº 4.468 v. 13|9|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente: 4.077-17-1971

Llámase a Licitación Pública Nº 6 del 17 Distrito (Entre Ríos), para la provisión, extracción, carga, transporte, enrasado y descarga a pie de obra de ripio arcilloso en la Ruta 128, Tramo: Empalme Ruta 14-Aº Robledo. Sección: Km. 486 a Km. 526, en jurisdicción de la provincia de Entre Ríos, por $ 663.000. Depósito de garantía: $ 6.630. Precio pliego: $ 30.000. Plazo de la obra: 8 meses. Presentación de propuestas: 10 de setiembre de 1971 a las 11 horas, en la Sede del 17 Distrito Entre Ríos, San Martín 1023, Paraná. Consulta y retiro de pliegos en Sede 17 Distrito, San Martín 1023, Paraná, Entre Ríos, de lunes a viernes de 6 a 13 hs.

e. 20|8-Nº 4.404-v. 9|9|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 309|71
Expediente Nº 2.208-2º-1971

Licitación Pública para la ejecución de las obras en la Ruta 8. Tramo: Sampacho-Límite con San Luis (Obras básicas y pavimento) en jurisdicción de la provincia de Córdoba $ 7.672.300. Depósito de garantía: $ 76 723. Precio del pliego: $ 150. Plazo de obra: 20 meses.

Presentación propuestas: 13 de setiembre de 1971 a las 15 hs., en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 16|8 Nº 4.328 v. 6|9|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 310|71
Exptes. Nº 9.243 y 9.242-6º-1971

Licitación Pública para la ejecución de las obras en la Ruta 9. Tramo: Senador Pérez-Humahuaca (obras básicas y pavimento bituminoso), $ 4.388.800. Alternativa: $ 4.450.600. Depósitos de garantía: $ 43.888 y 44.506 respectivamente. Precio pliego: $ 100. — Ruta 9, Tramo: Senador Pérez-Humahuaca (construcción de tres puentes de hormigón pretensado), $ 809.126,68. Depósito de garantía: $ 8.092. Precio pliego: $ 30. Propuestas en Conjunto Indivisible. Plazo de obra: 18 meses.

Presentación propuestas: 14 de setiembre 1971, a las 15 horas, en la Sala de Licitciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 16|8 Nº 4.329 v. 6|9|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 311|71

Licitación Pública para la ejecución de las obras en la Ruta 146 Tramo: San Luis-Beazley, Sección km 30-Beazley (obras básicas y pavimento bituminoso) en jurisdicción de la provincia de San Luis. $ 5.246.500. Depósito de garantía: $ 52.465. Precio pliego: $ 100 Plazo de obra: 12 meses. Presentación propuestas: 10 setiembre de 1971, a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 16|8 Nº 4.330 v. 6|9|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 304|71

Licitación Pública para la ejecución de las obras en la Ruta 3, tramo Chillar-Juárez, Sección km 350.500-km 401.048 ensanche y reconstrucción de camino existente con carpeta bituminosa tipo concreto asfáltico. en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. $ 8.453.600. Depósito de Garantía: $ 84.536. Precio Pliego: $ 150. Plazo de Obra: 12 meses. Presentación Propuestas: 9 de setiembre 1971, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 11|8 Nº 4.256 v. 1º|9|71

DIRECCION NACIONAL DI VIALIDAD

Licitación Pública Nº 308|71 para la ejecución de la obras en la ruta 157. tramo: San Antonio de la Paz, Frías (obras básicas y pavimento bituminoso). pesos 7.927.932,10. — Depósito de garantía. pesos 79.280. Precio pliego: $ 150, y Puente s|río Albigasta (hormigón armado). pesos 745.799,40. — Depósito de garantía: $ 7.468. Precio pliego: $ 30. — Plazo de obras: 24 meses.

Propuestas en conjunto indivisible. — Ruta 157, tramo: Empalme Ruta Nacional 60, Recreo. sección: prog. 16.97 a prog. 31.264.37 (obras básicas y pavimento bituminoso) $ 7.364.471,27 Depósito de garantía: $ 73.645. Precio pliego: 150. Plazo de obra: 20 meses. Se aceptan propuestas en conjunto o separadas para el grupo indivisible y el último tramo. en la provincia de Catamarca. Presentación propuestas: 14 de octubre de 1971 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 13|8 Nº 4.299-v. 3|9|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte. 9.503 2º-1971)

Licitación Pública Nº 302|71 para la ejecución de las obras en la Ruta 8, Tramo: Río Cuarto, Sampacho y Puentes (obras básicas calzada pavimentada y tres puentes) en jurisdicción de la Provincia de Córdoba, $ 12.322.200. Depósito de garantía: $ 123.222. Precio pliego: $ 200 Plazo de obra: 20 meses.

Presentación propuesta: 6 de setiembre 1971 a las 15 horas. en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, Capital Federal.

e. 9|8-Nº 4.216-v. 30|8|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 8.253, 7º-1971)

Licitación Pública Nº 303|71 para la ejecución de las obras en la Ruta 11, Tramo: Rosario, Santa Fe. Sección Puente Carretero s|río Salado (Km. 463.38515, Km. 463,90240 y Km 464.35080. Km. 464,75620) (reacondicionamiento de obras básicas y pavimento) en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe. $ 842.000.

Depósito de garantía: $ 8.420. Precio pliego: $ 30. Plazo de obra: 5 meses.

Pesentación propuestas: 7 de setiembre 1971 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3 Capital Federal.

e. 9|8-Nº 4.217-v. 30|8|71

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, en las fechas y horas que se detallan a continuación:

14 de setiembre de 1971.

L. Pública Nº 143|71, hora 15: Provisión de 3 grupos electrógenos de 45 KW. ± 5 % de potencia.

21 de setiembre de 1971.

L. Pública Nº 144|71, hora 15: Repuestos para motores Nordberg (válvula de barrido, camisa cilindro, pistón motriz, aros. cabeza cilindro, pernos pistón, etc.).

24 de setiembre de 1971.

L. Pública Nº 145|71, hora 16: Repuestos motores Niigata (Biela motriz, bulo nes de biela. toberas para inyectores, resortes, bujes de goma, cojinetes de cruceta, haz tubular, válvulas. etc.).

27 de setiembre de 1971.

L. Pública Nº 146|71, hora 15: Repuestos para motores Sulzer (bujes de fundición de hierro, válvulas aspiración, bulones de biela, bulones cruceta, juntas de cobre, muelles para válvulas, aros compresión, toberas, camisa de cilindro, aros etc.).

L. Pública Nº 147|71, hora 16: Repuestos motores Hamilton (cabeza cilindro, cabezas de pistón, bombas y toberas para inyector combustible, faja para pistón)

El pliego de condiciones especiales, cuyo valor es de $ 20.— y obligatoria su adquisición por parte de los oferentes podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, Corrientes 531. 1º piso, Capital Federal. todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e.25|8-Nº 4.518 v.31|8|71

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Postergación: Licitación Pública número 131/71. Prov. cable de cobre revestido en PVC. cable de AL/AL. cable de AL/AC y cable de cobre, aislado en goma butílica o polietileno.

Se lleva a conocimiento de los interesados, que esta Empresa, ha dispuesto postergar la apertura de la Licitación Pública Nº 131/71, para el día 6 de setiembre de 1971, a las 10.30 horas.

e 25|8-Nº 4.519-v 31|8|71

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Postergación: Licitación Pública número 90/71. Prov. de transformadores de potencia de 132 kV y transformadores de neutro artificial para las estaciones transformadoras del sistema interconectado de Entre Ríos.

Se lleva a conocimiento de los interesados, que esta Empresa, ha dispuesto postergar la apertura de la Licitación Pública Nº 90/71, para el día 13 de setiembre de 1971, a las 10 horas.

e.25|8-Nº 4.520-v.31|8|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
INGENIERIA DE OBRAS
O|P. Nº 2.628

Lic. Pública Nº 612|71. — Construcción de la Estación de Servicio Integral a realizar en Boulevar Marítimo entre calles 11 de Setiembre y Balcarce, Mar del Plata, Provincia Buenos Aires.

Apertura: 21|9|71, simultáneamente con Divisional Mar del Plata.

Valor: $ 100.

Lic. Pública Nº 613|71. — Provisión y montaje de dos (2) tanques con techo fijo para fuel oil de 30.000 m3. c|u. Destilería La Plata.

Apertura: 24|9|71.

Valor: $ 200.

Pliegos: Avda. R. S. Peña 777, 7º piso, Of. 716, Capital y Div. Mar del Plata (Avda. Luro esq. Rioja).

e.27|8 Nº 4.552 v.9|9|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE TRANSPORTE

Lic. Pública Nº 615|71. — Distribución productos envasados desde nuestra Planta Almacenaje Dársena Sud, radio Capital Federal y las Ciudades: Morón, Merlo y Moreno.

Apertura: 24|9|71.
Valor: $ 100.

Pliegos: Avda. R. S. Peña 777, 7º piso, Of. 716, Capital.

e.27|8 Nº 4.553 v.9|9|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS

Lic. Pública Nº 619|71. — Equipamiento radioeléctrico BLU Simplex.
Apertura: 21|9|71.
Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 620|71. — Equipamiento radioeléctrico VHF.
Apertura: 23|9|71.
Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 623|71. — Equipamiento radioeléctrico VHF Duplex.
Apertura: 24|9|71.
Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento Nº 770, Capital.

e.27|8 Nº 4.554 v.9|9|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE DE INDUSTRIALIZACION

Lic. Pública Nº 622|71. — Equipo especial para abastecimiento de aerocombustible.
Apertura: 24|9|71.
Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento Nº 770, Capital.

e.27|8 Nº 4.555 v.9|9|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 604|71. — Conjuntos cabeza de pozos.
Apertura: 6|10|71.
Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 614|71. — Control telefónica automática.
Apertura: 24|9|71.
Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 616|71. — Transformadores de potencia.
Apertura: 27|9|71.
Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 621|71. — Guinches para aparatos de medición.
Apertura: 27|9|71.
Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento Nº 770, Capital.

e.27|8 Nº 4.556 v.9|9|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA TRANSPORTE MARITIMO Y FLUVIAL

Lic. Pública Nº 603|71. — Construcción de Barcazas Fluviales de tres mil (3.000) toneladas de porte bruto, autopropulsadas, para transporte a granel de petróleo crudo y sus derivados.
Apertura: 30 de setiembre de 1971, a las 11 horas.
Valor: $ 200.
Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento Nº 770, Capital.

e.27|8 Nº 4.557 v.9|9|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 499|71. — Proyecto completo. Provisión y montaje Subestación intemperie elevadora 6|35kv., una Subestación intemperie relación 35|66 kv., y estudio y provisión de materiales y aplicación selectiva de enlace con Central Gas del Estado con las de Y. P. F., en Pico Truncado y Km. 5.
Apertura: (Dispuesta el 26|8|71) se prorroga para el 27 de setiembre, a las 14.30 horas.
Valor: $ 200.
Pliegos: Avda. R. S. Peña 777, 7º piso, Of. 716.

e.27|8 Nº 4.564 v.31|8|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité de Industrialización
Licitación Pública Nº 575|71

Llámase a Licitación Pública para la ejecución del Oleoducto Puerto Rosales-La Plata. "Construcción Conductos, Estaciones de Bombeo, Planta de Almacenaje y Estación Terminal".
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, al precio de $ 1.000 cada uno, en Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Diag. R. Sáenz Peña 777, piso 7º, oficina 716, Capital. cina 716, Capital.
Fecha de apertura: 22 de noviembre de 1971, a las 10 horas.

e.24|8 Nº 4.469 v.6|9|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Gerencia de Suministros

Lic. Pública Nº 607/71. Ropa de trabajo. Apertura: 14/9/71.
Pliegos: Sala de Apertura: Sarmiento 778, P.B., Capital.

e.19|8-Nº 4.386-v.1º|9|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité de Producción
Licitación Pública Nº 606|71

Lic. Pública: Barras de bombeo plastificadas. Apertura: 23|9|71. Valor: $ 20.
Licitación Pública Nº 610|71: Barras de bombeo Apertura: 23|9|71. Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 778, P.B., Capital.

e.24|8 Nº 4.471 v.6|9|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité de Industrialización
Licitación Pública Nº 599|71

Licitación Pública: Aditivos para aceites para trasmisiones automáticos.
Apertura: 4|10|71. Valor: $ 20.
Licitación Pública Nº 608|71: Repuestos para turbina Escher Wyss. Apertura: 17|9|71. Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 778, P.B., Capital

e.24|8 Nº 4.470 v.6|9|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité de Producción

Lic. Pública Nº 597/71. Viviendas transportables Apertura 20/9/71 Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 598/71. Repuestos para motor International. Apertura: 23/9/71. Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura: Sarmiento 778, P.B., Capital.

e.19|8-Nº 4.387-v.1º|9|71

Subsecretaría de Energía

GAS DEL ESTADO

Nº 8.183: Ampliación red distribución de gas natural en Neuquén y Zapala (Prov. Neuquén). Apert. 21|9|71, 10 hs. Valor: $ 75

Nº 8.184: Construcción ramales de alta presión, extensiones de media presión y servicios de gas, en Capital Federal y Gran Bs. As. Apertura de antecedentes: 21|9|71, 11 hs Valor: $ 250

Nº 8.189: Distribución cilindros en Neuquén, Río Negro. Apert. 9|9|71, 12 hs. Valor: $ 25.

Nº 8.190: Adq. transceptor portátil. Apert. 21|9|71, 12 hs. Valor: $ 25.

Nº 8.192: Adq. disolvente de seguridad. Apert. 9|9|71. 13 hs. Valor: $ 25.

Adquirir documentación Alsina 1170, pº 1º, of. 111, Capital, de 7.30 a 14 hs.

e.24|8-Nº 4.472-v.2|9|71

GAS DEL ESTADO

Nº 8.200: Construcción gasoducto Bahía Blanca-Buenos Aires, 2da. etapa, tramo: La Sortija-Olavarría (longitud 140 Km con cañería de 762 mm de diámetro.
Apertura de antecedentes: 17/9/71: 12 horas.
Valor: $ 1.000.
Adquirir documentación Alsina 1170. P. 1º, Of. 111, Capital, de 7.30 a 14 horas

e.20|8 Nº 4.411 v.31|8|71

GAS DEL ESTADO

Nº 8.185: Contratación de una firma o grupo de consultores para realizar un estudio de mercado de combustibles para uso doméstico en el ámbito nacional.
Apertura de antecedentes: 24|9|71: 10 horas. Valor: $ 25.
Adquirir documentación: Alsina 1170, P. 1º, Of. 111, Capital de 730 a 14 hs.

e.19|8 Nº 4.408 v.30|8|71

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 102-P|71

Vto.: 10|9|71, a las 9.30 horas. Por la adquisición de muebles de madera. Valor del pliego: $ 40.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.26|8-Nº 4.539-v.1º|9|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 99-P|71

Vto.: 15 de octubre 1971, a las 9.30 horas. Por los servicios de suministro y lavado de toallas durante el período comprendido entre el 1º|1|72 al 31|12|72.
Valor del pliego: $ 40.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.24|8-Nº 4.475-v.30|8|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 100-P|71

Vto.: 15|9|71 a las 9,30 horas. —
Adquisición de Cordón y Cinta selladora de caucho.
Valor del Pliego . 100,00.
Pago, Retiro de la Documentación e Informes: En Avda. La Plata 1540 Piso 3º. Capital Federal. dentro del horario de 8,30 a 17,30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura

e.23|8 Nº 4.431 v.3|9|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 101-P|71

Vto.: 13 de setiembre 1971, a las 9.30 horas.
Por la provisión e instalación de Torres, Mástiles y Casilla Repetidora para el Radio—Enlace entre las localidades de Maipú. Instituto Ferrari. General Madariaga y Pinamar. Pcia. de Buenos Aires.
Valor del Pliego: $ 120.00
Pago. Retiro de la Documentación e Informes: En Avda. La Plata 1540. piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 17,30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.23|8 Nº 4.432 v.3|9|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 98-P|71

Vto.: 9 de setiembre 1971. a las 9.30 horas. Por la adquisición de baterías de acumuladores eléctricos estacionarios (plomo-ácido, tipo plante). Valor del pliego: $ 250.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540. piso 3º. Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.16|8-Nº 4.333-v 30|8|71

Subsecretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 27.961|1971

Cables para red de alta tensión, 17|9|71, a las 15 y 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.27|8 Nº 4.558 v.7|9|71

Subsecretaría de Marina Mercante

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 13/71: Construir en fundición gris y maquinar pistones para motor Diesel Cooper Bessemer, modelo L.S.7. DRT.
Lugar y fecha de apertura: En la Sección Compras —Puerto Nuevo Dársena "F"— Capital Federal, el día 9 de setiembre de 1971, a las 10 horas.
Pliegos: Podrán ser consultados y adquiridos en la Sección Compras. sita en Puerto Nuevo Dársena "F", Capital Federal, en el horario de 8 a 11.30 y de 12.30 a 16 horas.
Valor del pliego: $ 30.— Ley 18.188.

e.25|8-Nº 4.496-v.31|8|71

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expte. C. 1.634|71 - D. N.)

Llámase a Licitación Pública Nº 38, para el día 8|9|71, a las 14 horas, con el objeto de resolver la contratación para la construcción en Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, de la entrada de la Escuela Penitenciaria de la Nación.
Los pliegos de bases y condiciones, incluido los planos, podrán ser retirados de la División Contrataciones (D. N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, previo pago de la suma de $ 16,00, que será abonado en División Tesorería (D. N.), Paso 550, P. B., Capital Federal.
Importe total de la garantía de oferta: $ 800.
El Director de Administración.

e.27|8 Nº 4.559 v.31|8|71

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para el día 6 de setiembre próximo, a las 14 hs., para la adquisición de dos (2) máquinas calculadoras electrónicas impresoras. Los pliegos de condiciones se entregarán sin cargo a los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3er. piso, de lunes a viernes de 12 a 16 horas.

e.27|8 Nº 4.565 v.30|8|71